



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**

LUGAR Y FECHA: BUCARAMANGA, 03 DE AGOSTO DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-051-CENACBUC-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CATRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026

ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES**
 - 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
 - 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES
- 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**
 - 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
 - 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
 - ASPECTOS TÉCNICOS
 - ASPECTOS ECONÓMICOS
 - ASPECTOS REGULATORIOS
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
 - 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
 - 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
 - PRECIO HISTÓRICO
 - PRECIOS DE MERCADO
 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES
 - PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD – PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
 - 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
 - 9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 9.2 LUGAR DE ENTREGA
 - 9.3 VALOR
 - 9.4 FORMA DE PAGO
 - 9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
 - 9.6 MONEDA DEL CONTRATO
 - 9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

TIPO DE DOCUMENTO:	ESTUDIO PREVIO No. MC-051-CENACBUC-2026
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
CAUSAL:	NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD
PROCEDIMIENTO:	MÍNIMA CUANTÍA
NORMATIVIDAD:	ART 2 NUMERAL 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO No.1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CATRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.500.000,00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5926 DEL 26 DE ENERO DE 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.377.900,00)
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	TOTAL
CORREO ELECTRÓNICO CENAC:	cenacbuc@gmail.com (SOLO PARA INDISPONIBILIDAD SECOP II)
DIRECCIÓN:	AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª- 85 CANTÓN MILITAR PALO NEGRO- EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2 CENAC, BUCARAMANGA, SANTANDER.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016, se crea la Central Administrativa y Contable CENAC – BUCARAMANGA, en concordancia con la DIRECTIVA TRANSITORIA No. 0086 con RADICADO No. 20154940085891: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEFIP-23-2 “Activación Centrales Administrativas y Contables “CENAC” y Centralización Administrativa Unidades Ejecutoras de Presupuesto, modificada por la 033 del 29 de octubre de 2019.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA no cuenta con antecedentes de contratación para la ADQUISICIÓN DE CATRES METÁLICOS DOBLE SECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS. Por lo tanto, no existe información histórica para determinar los precios de referencia en la etapa de estructuración.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el manual de contratación, se llevó a cabo la consulta en la Plataforma SECOP II. Durante esta revisión, se identificaron varias contrataciones realizadas por otras entidades que presentan especificaciones técnicas similares, aunque no idénticas, a las requeridas para el presente proceso.

El análisis se realizó a través del Buscador de Procesos de Contratación de SECOP II, utilizando el criterio de búsqueda "Descripción" **CATRES METÁLICOS** y considerando aquellos procesos que se encuentran en estado de adjudicación y celebración. La consulta se efectuó el desde el 21 de abril de 2024 hasta el 21 junio de 2026, y a continuación se detallan los resultados obtenidos, los cuales servirán como referencia para enriquecer la toma de decisiones en el marco de este proceso de contratación.

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes a la CENAC – Bucaramanga, así:



Procesos SECOPProcesosSubasta electrónicaContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenú

Buscar procesos

PROCESOS RECIENTES

1 |MC-058-CENACBUC...2:44 p.m.

2 |SAMC-056-CENACB...18 Jul.

3 |MC-052-CENACBUC...16 Jul.

4 |SIP-035 CENACBU...16 Jul.

5 |MC-064-CENACBUC...14 Jul.

6 |MC-063-CENACBUC...06 Jul.

Ver más

Buscar por proceso

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso

CATRES METÁLICOS

Limite sus resultados

Número del proceso

Título del proceso

Objeto de proceso

Código UNSPSC

Región

Estado

Proceso adjudicado y celebrado

Fecha de publicación desde

21/04/2026 6:28 PM

Fecha de publicación hasta

21/07/2026 6:28 PM

Tipo de Proceso

Seleccione

Fecha de presentación de ofertas desde

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha estimada de apertura desde

Fecha estimada de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados porFiltrando en Recientes)

Borrar búsquedaGuardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	SUBASTA-020-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CATRES Y COLCHONES PARA DEANT - ANEXO 3- MEVALCI ANEXO3MEVAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/11/2024 9:47:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/11/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ECSAN	PN-ECSAN- MIC 040-2024	ADQUISICIÓN DE COMODAS BIPERSONALES Y LITERAS DOS SECCIONES (CATRES) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	Presentación de oferta	11/10/2024 7:12:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/10/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	200 COGFM DIADF 2024	CATRES MILITARES PARA DESPLIEGUE OPERACIONAL	Presentación de oferta	15/05/2024 1:46:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/05/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Buscar resultados (Buscar resultados porFiltrando en Recientes)

Borrar búsquedaGuardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PN UPRES BOGOTA MIC 007 2025	ADQUISICIÓN DE COMODAS BIPERSONALES Y LITERAS DOS SECCIONES (CATRES) CON SU RESPECTIVO COLCHON, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	Presentación de oferta	27/08/2025 6:15:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/09/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO	PN ESCER MIC 019 2025	LA ADQUISICIÓN DE CATRES METALICOS (LITERAS METÁLICAS) Y COMODAS PERSONALES PARA LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO	Presentación de oferta	25/08/2025 9:43:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	PN DECES MIC 024 2025	ADQUISICIÓN DE CATRES METALICOS (LITERAS METÁLICAS) Y COMODAS PERSONALES PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ESTACIONES DE POLICIA RIO DE ORO Y GONZALEZ.	Presentación de oferta	4/07/2025 6:30:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/07/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Buscar resultados (Buscar resultados porFiltrando en Recientes)

Borrar búsquedaGuardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ	021-00-K-ESUFA-GRALU-2026	ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LOS CATRES DE LOS ALOJAMIENTOS DEL GRUPO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DIAZ.	Presentación de oferta	11/06/2026 2:05:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/06/2026 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	IP-027-2026	ADQUISICIÓN DE CATRES METÁLICOS TIPO LITERA, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 110-CI-350-2025, CUYO OBJETO ES (AUNAR ESF	Presentación de oferta	26/05/2026 12:12:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/06/2026 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander
No. del Conmutador: 51571
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 3 de 64

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A partir de las Directivas que reglamentan la creación el 01 de Enero de 2016 y activación institucional de las CENAC; la Central Administrativa y Contable Bucaramanga tiene como finalidad, concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga como Unidad Centralizadora de las unidades orgánicas de la Segunda División del Ejército Nacional de Colombia, contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército a estas unidades, de acuerdo a la normatividad Vigente.

La CENAC BUCARAMANGA como Unidad centralizadora adelantará el proceso de contratación de Adquisición dotación de Alojamiento y Campaña – CATRES- con destino a la necesidad que plantea el Batallón de A.D.A.No.2 Nueva Granada.

El Batallón de Artillería Defensa Antiaérea N°2 Nueva Granada le fue asignado presupuesto mediante Plan Anual de Adquisiciones (PAA REC 16), recursos provenientes de los conceptos de ingresos de seguridad y escoltas, se requiere LA ADQUISICION DE DOTACION DE BIENES PARA ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA "CATRES con el fin de brindar bienestar y herramientas necesarias para el cumplimiento de la misión de la cada unidad.

Se requiere la adquisición de CATRES, ya que es una necesidad apremiante para de garantizar una condición digna de alojamiento y descanso para el personal de oficiales, suboficiales y soldados, que puedan tener un descanso adecuado es un factor crítico para mantener la capacidad combativa y prevenir enfermedades osteomusculares o dermatológicas derivadas de dormir en superficies no aptas."

Para dar cumplimiento a los planes de instrucción y entrenamiento, la unidad requiere contar con la infraestructura de alojamiento necesaria que permita la permanencia del personal en las instalaciones, asegurando la disponibilidad inmediata de la tropa para operaciones de control territorial o atención de emergencias."

De igual manera, la dotación de elementos de descanso que cumplan con especificaciones técnicas estandarizadas facilita la optimización de los recursos institucionales, evitando adquisiciones de baja calidad que generen reposiciones frecuentes y mayores costos a mediano y largo plazo. La inversión en productos certificados contribuye a la eficiencia administrativa y al uso racional del presupuesto asignado.

Finalmente, esta adquisición se alinea con las políticas de bienestar y seguridad del personal militar, fortaleciendo el compromiso institucional con la mejora continua de las condiciones de vida en las unidades. Proveer CATRES adecuados no solo responde a un requerimiento logístico, sino que también refleja el interés por mantener altos niveles de moral, disciplina y disposición operativa en el BAADA2

A continuación, se relacionan la ficha técnica que se pretende contratar en el presente proceso:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P					
ITEM	CÓDIG O DANE	NOMBRE ELEMENT O	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA D MEDID A	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP	CÓDIG O OTAN - NOC



1	3814007	Muebles metálicos n.c.p.	CATRES METÁLICOS DOBLE SECCIÓN: Según a la norma técnica del NTMD-0042-A2 CATRES LITERA METALICA.Tabla 4. Dimensiones en milímetros baranda protección. Tabla 5. Dimensiones en milímetros tendido de maderas 	UNIDAD	0	90	56101515	SIN CREAR	SIN CREAR
---	---------	--------------------------	--	--------	---	----	----------	-----------	-----------

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Asimismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda

- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

2.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado atendiendo las nuevas tendencias. Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato. Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021 , se hace necesario identificar de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia NORMAS TÉCNICAS La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica NTMD-0042 A-2.“EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA” (actualización vigente), o el documento avalado que la modifique o reemplace.

- NTMD-0042 A-2.

2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>)

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR



SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar mediante el presente proceso se ubican en el sector secundarios donde se ubican las empresas que se dedican a la fabricación y/o manufactura y en el sector terciario o de servicios, donde se encuentran los comercializadores de los mismos.

2.2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Tamaño del mercado de catres metálicos en colombia

Los catres metálicos doble sección hacen parte del mercado de fabricación y comercialización de mobiliario metálico para dotación institucional, destinado a satisfacer las necesidades de alojamiento en entidades públicas y privadas. En Colombia, este tipo de bienes es suministrado principalmente por empresas del sector metalmecánico especializadas en la fabricación de mobiliario institucional, militar, hospitalario y para campamentos, las cuales desarrollan productos bajo especificaciones técnicas que garantizan condiciones de resistencia mecánica, estabilidad estructural, seguridad y durabilidad.

Para los procesos de adquisición destinados a entidades del sector defensa y demás organismos del Estado, los catres metálicos doble sección deben cumplir con los requisitos establecidos en la **Norma Técnica Militar NTMD-0042-A2 "Catres Litera Metálica"**, la cual define las características técnicas, materiales, acabados, requisitos de fabricación, métodos de ensayo y dimensiones del producto. Dentro de esta norma se destacan las especificaciones contenidas en la **Tabla 4 – Dimensiones en milímetros de la baranda de protección** y la **Tabla 5 – Dimensiones en milímetros del tendido de maderas**, las cuales establecen los parámetros mínimos de seguridad y funcionalidad que deben cumplir los fabricantes para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Estos bienes son elaborados principalmente en acero estructural con acabados anticorrosivos mediante procesos de pintura electrostática o sistemas equivalentes que incrementan su vida útil y resistencia a condiciones de uso intensivo. Su diseño permite optimizar el espacio mediante dos superficies de descanso independientes, facilitando su utilización en instalaciones militares, estaciones de policía, organismos de socorro, centros de entrenamiento, albergues temporales, instituciones educativas con internado, establecimientos penitenciarios, hospitales de campaña y demás entidades que requieren soluciones de alojamiento colectivo.

La oferta nacional se encuentra conformada por empresas de la industria metalmecánica con capacidad para fabricar mobiliario institucional bajo especificaciones técnicas definidas por las entidades contratantes. Estos fabricantes cuentan con procesos productivos que permiten atender requerimientos de contratación pública mediante la fabricación sobre pedido, cumpliendo estándares de calidad, resistencia de materiales y acabados exigidos en los pliegos de condiciones. Asimismo, existen distribuidores e integradores de mobiliario institucional que comercializan productos nacionales e importados para atender la demanda del sector público y privado.

Desde el punto de vista de la demanda, el mercado está conformado principalmente por entidades públicas pertenecientes al sector defensa, organismos de atención de emergencias, establecimientos carcelarios, instituciones educativas oficiales, entidades hospitalarias y demás organismos que requieren dotación para alojamiento institucional. La adquisición de estos bienes se realiza, en su mayoría, mediante procesos de contratación pública publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), evidenciando una demanda constante derivada de programas de renovación de dotación, ampliación de infraestructura institucional, atención de emergencias y fortalecimiento de la capacidad logística de las entidades estatales.



El mercado colombiano presenta condiciones de competencia debido a la existencia de múltiples fabricantes y comercializadores con capacidad de cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la normatividad vigente y por las entidades contratantes. Lo anterior favorece la pluralidad de oferentes y permite que las entidades estatales obtengan bienes con adecuados estándares de calidad, seguridad y durabilidad, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública.

A nivel internacional, el mercado de mobiliario metálico institucional mantiene una demanda creciente impulsada por la necesidad de contar con soluciones de alojamiento resistentes, funcionales y de fácil mantenimiento para aplicaciones militares, hospitalarias, humanitarias y de atención de emergencias. En este contexto, los catres metálicos doble sección continúan consolidándose como un bien de amplia utilización debido a su capacidad de optimizar espacios, soportar condiciones de uso intensivo y ofrecer una larga vida útil, características que favorecen su incorporación en programas de dotación institucional.

SEGMENTACIÓN DEL MERCADO DE CATRES METÁLICOS DOBLE SECCIÓN

El mercado de los catres metálicos doble sección se encuentra inmerso dentro del sector de mobiliario metálico e institucional, el cual atiende las necesidades de entidades públicas y privadas que requieren soluciones de alojamiento colectivo. La segmentación de este mercado puede realizarse de la siguiente manera:

Segmentación del mercado

- **Según el tipo de producto:** corresponde al segmento de mobiliario metálico institucional para descanso, integrado por catres metálicos, literas, camas hospitalarias, camarotes y demás estructuras destinadas al alojamiento temporal o permanente. Los catres metálicos doble sección se caracterizan por su fabricación en acero estructural, alta resistencia mecánica y diseño que optimiza el aprovechamiento del espacio, cumpliendo, cuando aplica, con las especificaciones de la Norma Técnica Militar NTMD-0042-A2 "Catres Litera Metálica".
- **Según el usuario final:** la demanda está conformada principalmente por entidades del sector público, entre ellas las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, organismos de gestión del riesgo, establecimientos penitenciarios, instituciones hospitalarias, entidades educativas con modalidad de internado y demás organismos estatales que requieren dotación para alojamiento institucional. En el sector privado, los principales demandantes corresponden a empresas mineras, petroleras, constructoras, campamentos industriales, hoteles, hostales, operadores logísticos y empresas dedicadas al suministro de mobiliario institucional.
- **Según el canal de comercialización:** estos bienes se comercializan mediante contratación pública a través de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), contratación directa con entidades privadas, distribuidores especializados en mobiliario institucional y fabricantes nacionales que producen bajo pedido conforme a las especificaciones técnicas definidas por cada cliente.
- **Según la cobertura geográfica:** el mercado tiene alcance nacional, con presencia de fabricantes y distribuidores ubicados principalmente en ciudades con mayor desarrollo industrial como Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, desde donde se atienden procesos de suministro para entidades públicas y privadas en todo el territorio nacional. La capacidad logística de estas empresas permite abastecer proyectos de dotación institucional en diferentes regiones del país.
- **Según el material de fabricación:** predominan los catres fabricados en acero al carbono con tratamientos anticorrosivos y acabados mediante pintura electrostática o sistemas equivalentes, materiales que ofrecen alta resistencia al uso continuo, facilidad de mantenimiento y larga vida útil, características ampliamente demandadas en el mobiliario institucional. Las tendencias del sector muestran una alta participación del mobiliario metálico dentro de los entornos institucionales debido a su durabilidad y desempeño en condiciones de uso intensivo.

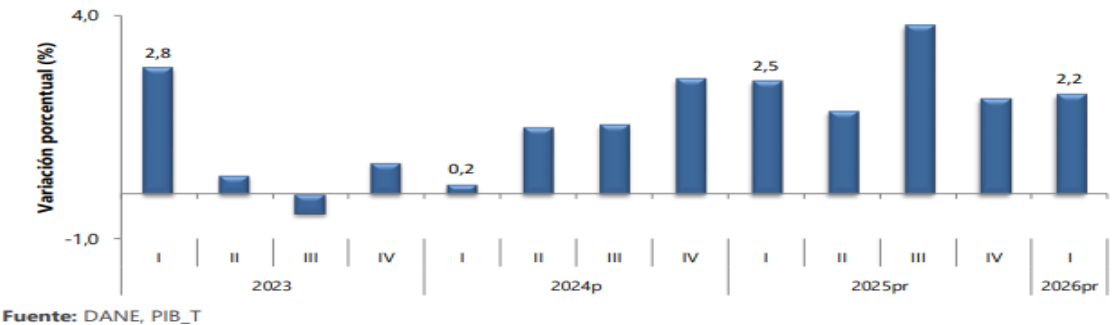
2.2.2.2 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB



Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica **Comercio al por mayor y al por menor e Industrias manufactureras**.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.



- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%

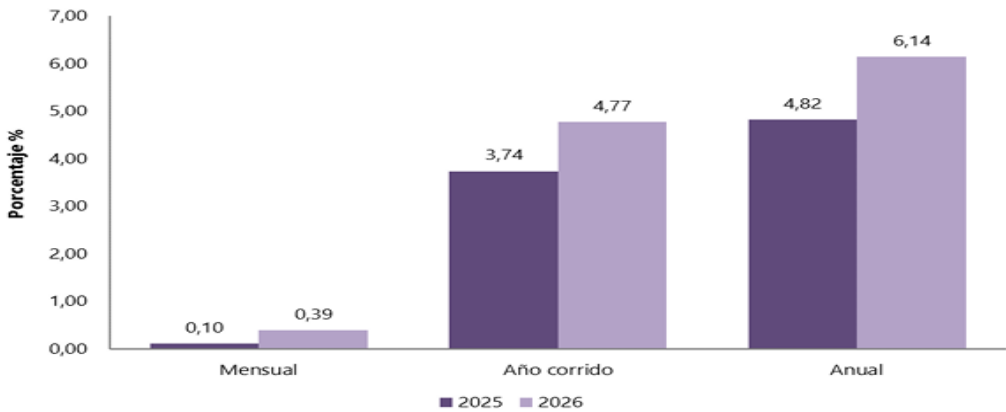
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%).

Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

INDICADORES ECONÓMICOS ACTUALIZADOS A 07 DE JULIO DE 2026

 Tasa de desocupación Total nacional marzo 2026 8,8 %	 Promedio de libros leídos Por persona cabeceras municipales 2020 3,9	 IPP Variación mensual junio 2026 -3,49%	 Esperanza de vida al nacer Total nacional 2025 76,59 años
 Pobreza monetaria Total nacional 2025 24,6%	 IPC Variación mensual junio 2026 0,39%	 Conexión a internet Total nacional hogares 2024 65,6%	 PIB Variación primer trimestre 2026p 2,2%
 Indicadores relevantes Actualizado el 19 de junio 2026	 Tasa de ocupación Variación mensual marzo 2026 59,3%	 Población total Año 2025 52.695.952	 Total de Micronegocios Cabeceras municipales Seg. Trimestre de 2023 3.7 millones

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL¹

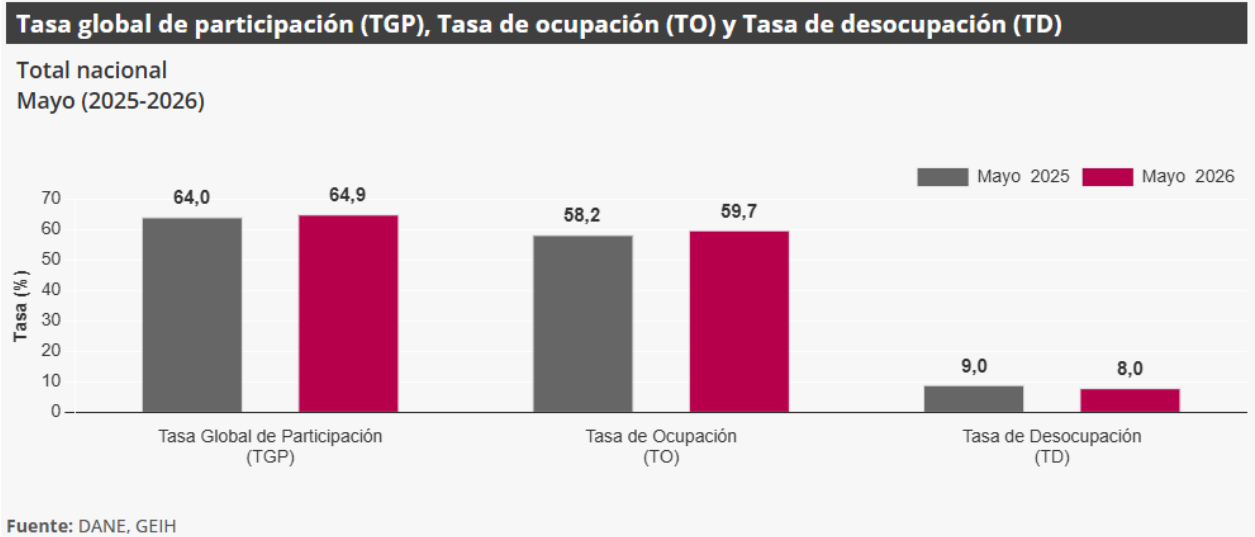
De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 30 de junio de 2026, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf>



Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – mayo (2025 – 2026)



Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 – 2026).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

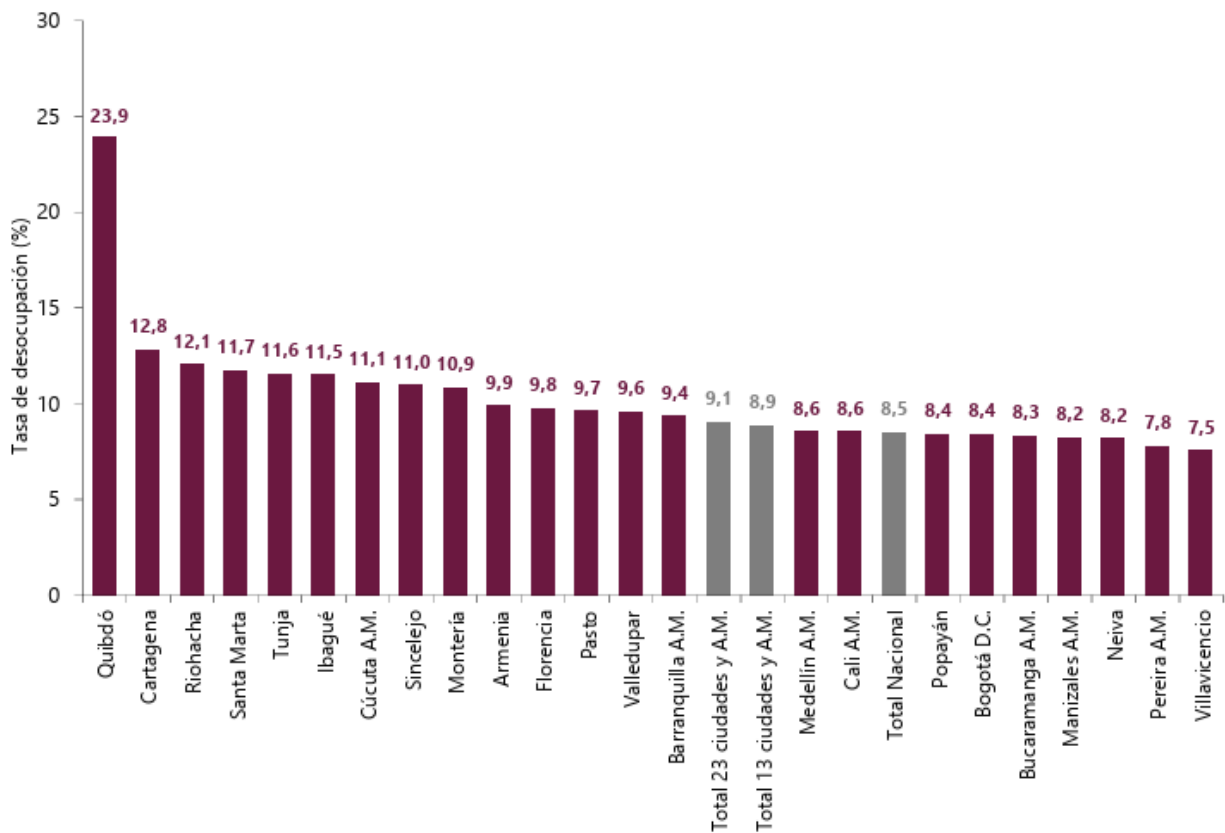
Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.



Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

2.2.2.3 ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 *“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”* del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA MONETARIA EXTREMA EN COLOMBIA

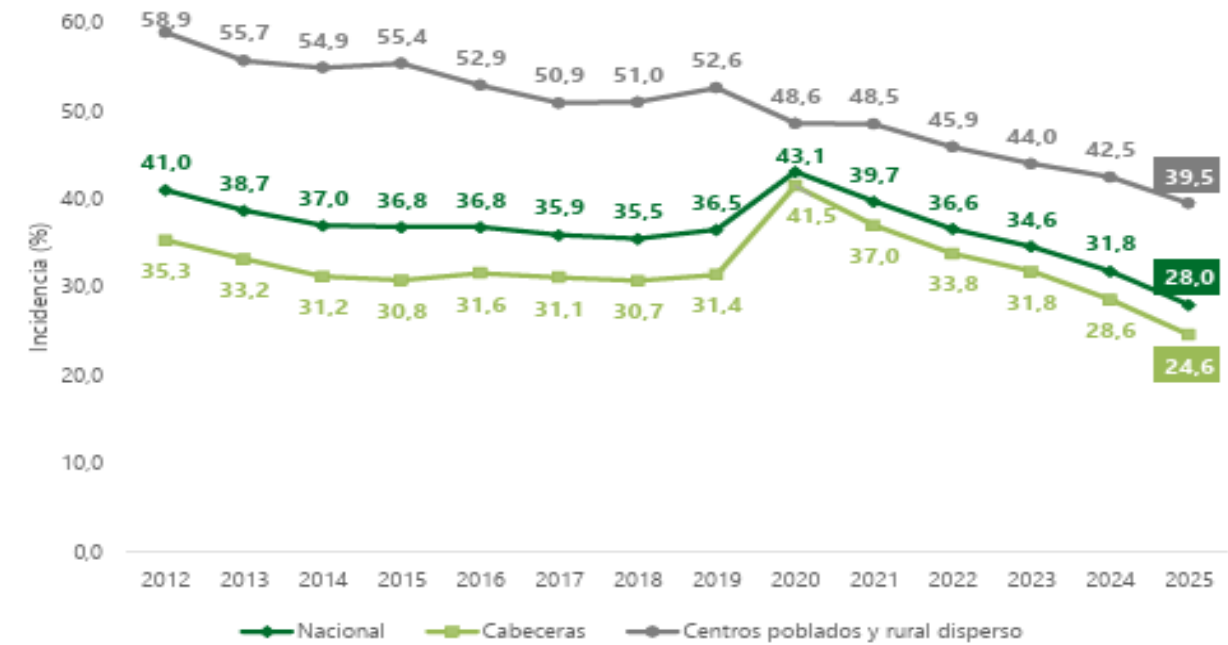
De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 12 de junio de 2026:

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total, nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025



Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025

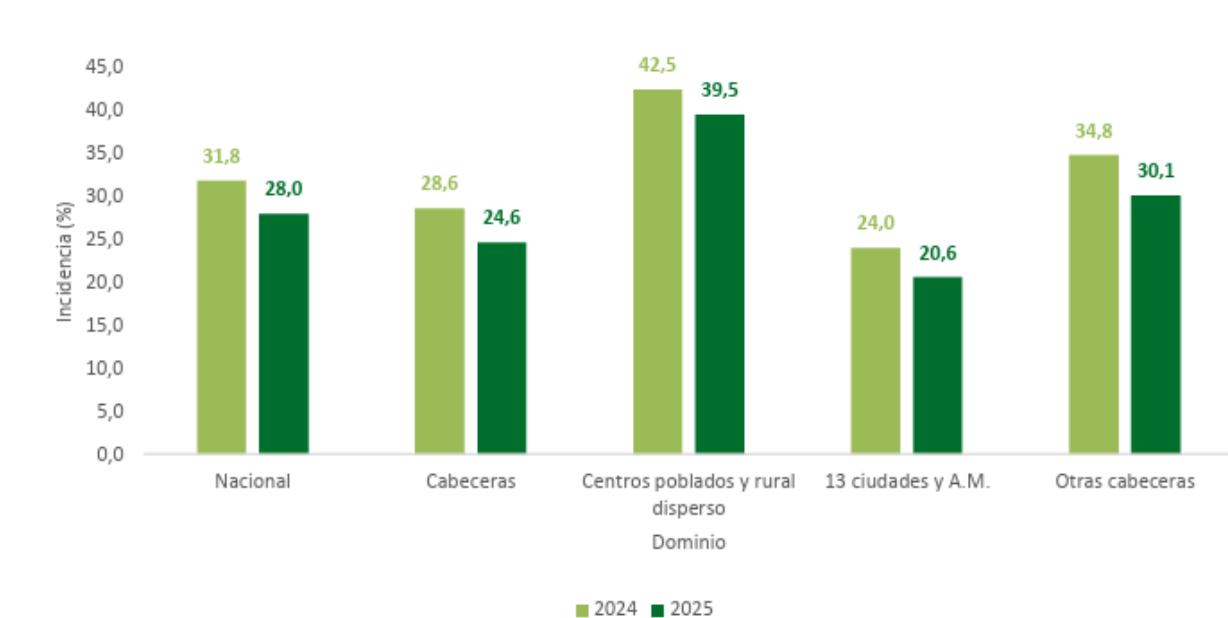


La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

Incendencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total, nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

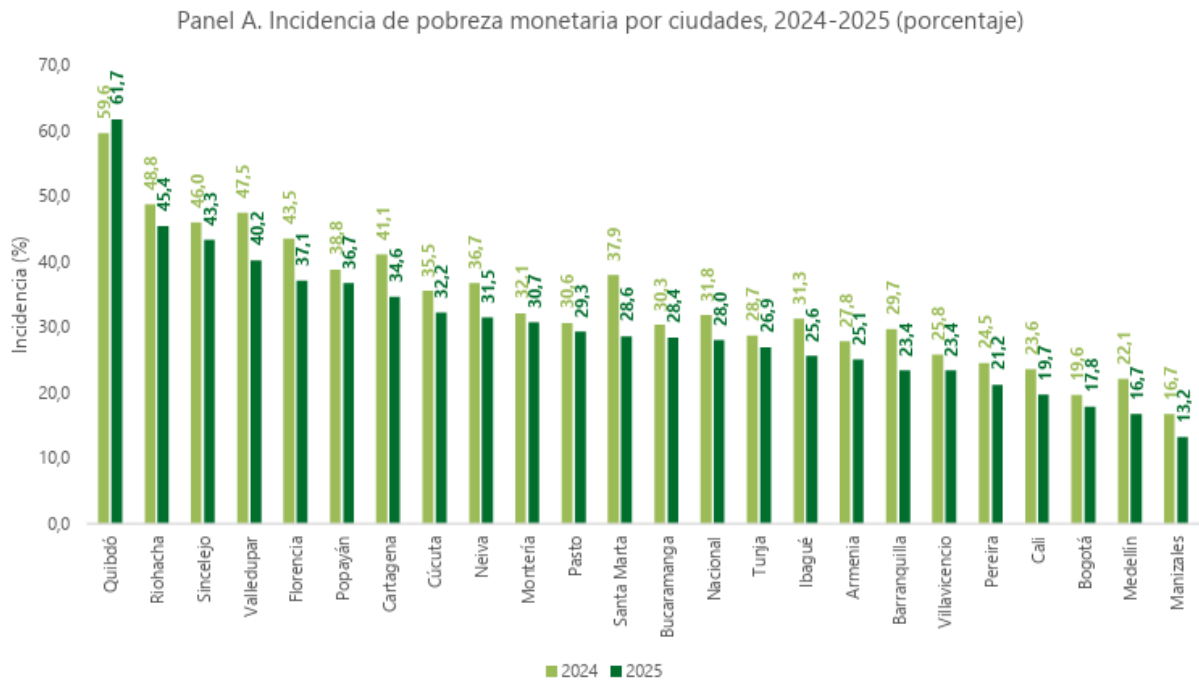
Se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente.

Pobreza monetaria extrema ciudades



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales
Años 2024 a 2025



INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA²

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos. Con base en la información del Registro Único de Víctimas (RUV) con corte a 1 de mayo de 2026.

Dadas las características del RUV, los datos expuestos no representan el total de eventos que han ocurrido en el territorio. Asimismo, se debe tener en cuenta los plazos para declarar, valorar y registrar cada caso, por ende, a la fecha del corte es posible que varios eventos no hayan sido incluidos en el RUV. Para el corte de información -1 de mayo del 2026-, se cuenta con 9.134.559 víctimas de desplazamiento forzado, registrando un porcentaje de aumento frente al corte anterior de 0,21%.

² Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2026/>



Víctimas incluidas por hecho victimizante

01  Desplazamiento forzado 9.134.559 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,21 %	02  Homicidio 1.159.008 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,17 %	03  Amenaza 855.357 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 1,02 %
04  Confinamiento 232.747 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 1,78 %	05  Desaparición forzada 209.336 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,23 %	06  Pérdida de bienes muebles o inmuebles 142.922 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,34 %
07  Acto terroristas / atentados / Combates/enfrentamientos / hostigamientos 102.938 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,46 %	08  Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 49.741 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,15 %	09  Abandono o despojo forzado de tierras 49.909 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,99 %
10  Secuestro 42.791 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,19 %	11  Lesiones personales físicas 19.460 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,56 %	12  Lesiones personales psicológicas 15.907 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,49 %
13  Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.876 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,20 %	14  Tortura 11.444 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,31 %	15  Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 11.010 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,15 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

• Víctimas directas

Son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

• Víctimas indirectas

Son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio

Desaparición forzada

Directas: 55.178
Indirectas: 154.158

Homicidio

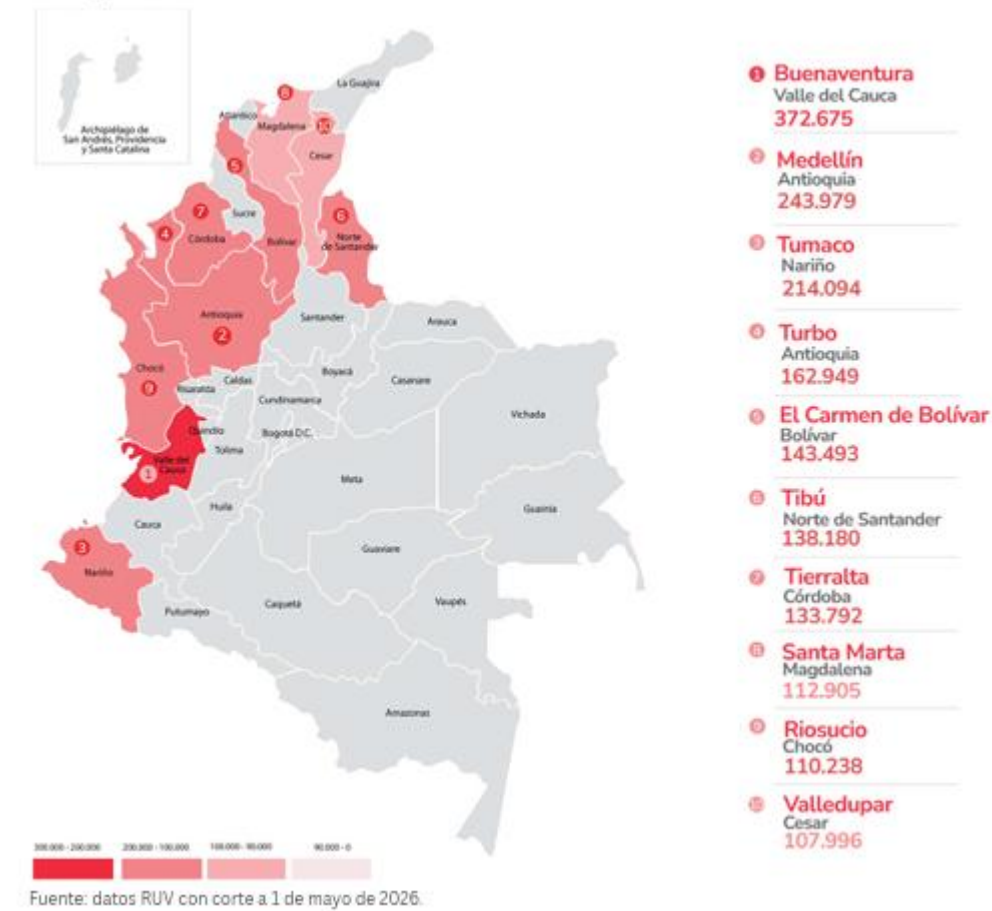
Directas: 288.852
Indirectas: 870.156

Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

Los principales riesgos identificados en las ciudades alertas incluyen homicidios selectivos, reclutamiento forzado de niños, extorsiones, desplazamiento forzado y el uso de artefactos explosivos, que afectan especialmente a líderes sociales, comunidades étnicas y firmantes de paz.

Todas las alertas concluyen con extensas recomendaciones dirigidas a las autoridades nacionales y locales para que implementen acciones urgentes de prevención, protección y acceso a la justicia. Además, estos hechos o afectaciones han sido cometidos en En los 10 municipios con mayor número de víctimas, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia) y Tumaco (Nariño). También destacan territorios estratégicos como Turbo, El Carmen de Bolívar, Tibú y Tierralta, junto con ciudades como Santa Marta y Valledupar, lo que refleja una alta afectación tanto en zonas rurales como urbanas del país, así como la persistencia de impactos territoriales diferenciados asociados al conflicto armado..

Mapa de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia



De acuerdo con la información presentada en el Boletín No. 4 – Datos para la Paz (mayo de 2026) y las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, el panorama humanitario en Colombia continúa caracterizándose por la persistencia e intensificación de la violencia armada, impulsada principalmente por las disputas entre grupos armados ilegales por el control territorial y de las economías ilícitas. La fragmentación del Estado Mayor Central (EMC), la expansión de otros actores armados y las confrontaciones en diferentes regiones del país han incrementado el riesgo para la población civil.

Estas condiciones se reflejan en el aumento de las afectaciones relacionadas con el desplazamiento forzado, el confinamiento y las emergencias derivadas de fenómenos climáticos, configurando escenarios de múltiple vulnerabilidad para miles de personas. Durante 2025, la Defensoría del Pueblo registró aproximadamente 107.900 personas afectadas por desplazamiento forzado masivo y más de 128.800 personas por confinamiento, consolidando estas dinámicas como algunas de las principales manifestaciones de la crisis humanitaria en Colombia.

Entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026, la situación continuó siendo crítica. En este periodo se registraron 46 eventos de desplazamiento forzado masivo, que afectaron a 8.249 personas, y 31 eventos de confinamiento, que restringieron la movilidad de 45.869 personas, para un total de 54.118 personas afectadas. Los departamentos con mayores afectaciones fueron Magdalena, Norte de Santander y Cauca en materia de desplazamiento, mientras que los mayores eventos de confinamiento se concentraron en Chocó, Cauca y Caquetá. Las comunidades indígenas y afrodescendientes continúan siendo las más impactadas debido a la persistencia del conflicto armado, el control territorial ejercido por grupos armados ilegales, la presencia de minas antipersonal, las amenazas, los homicidios y el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.

Adicionalmente, el Boletín destaca que las emergencias asociadas al cambio climático continúan agravando la situación humanitaria. Las inundaciones, crecientes súbitas, deslizamientos y otros eventos extremos afectan de manera desproporcionada a poblaciones que previamente habían sido víctimas del conflicto armado, profundizando los escenarios de vulnerabilidad y dificultando los procesos de atención, estabilización y reparación integral. Esta convergencia entre violencia armada y desastres naturales constituye uno de los principales retos para la respuesta institucional y la protección efectiva de las comunidades durante 2026.

https://www.defensoria.gov.co/es/web/guest/-/mas-de-54-mil-personas-afectadas-por-confinamiento-y-desplazamiento-en-2026-comunidades-etnicas-entre-las-mas-impactadas?utm_source=chatgpt.com



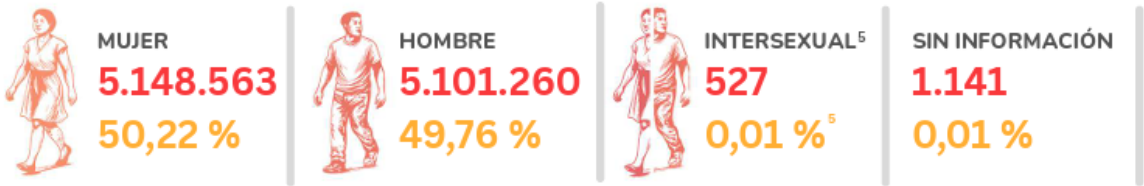
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO³

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

Víctimas por sexo
Corte a 1 de mayo de 2026.

SEXO⁴

El 50,22 % (5.148.563) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.

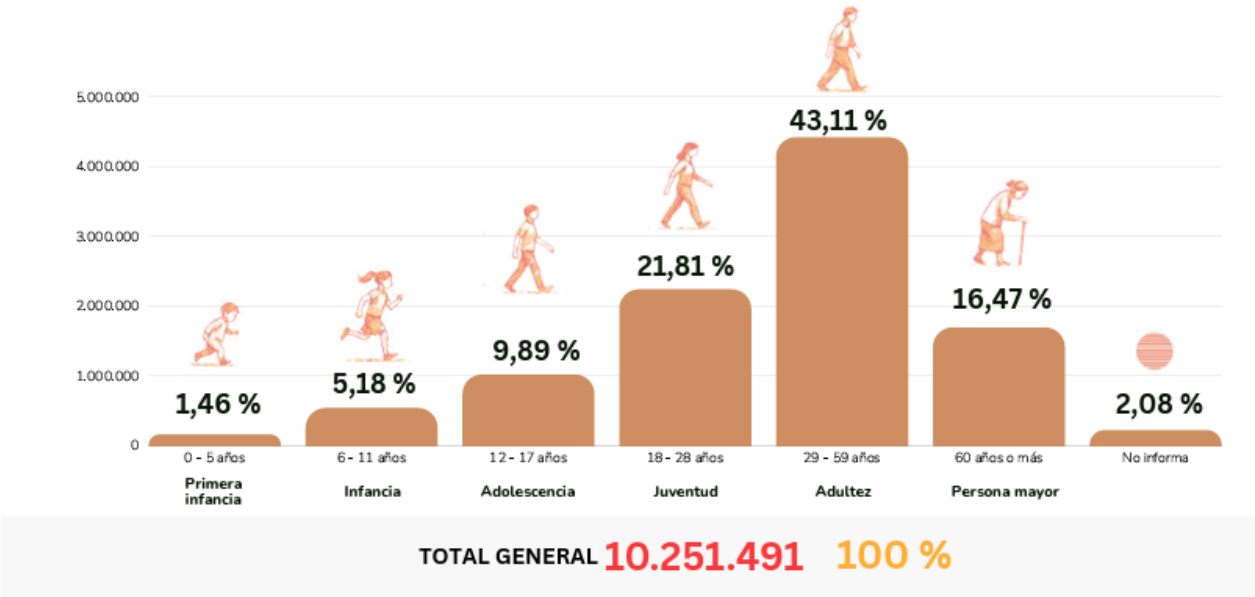


Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

Víctimas por ciclo vital
Corte a 1 de mayo de 2026.

CICLO VITAL

El 21,81 % de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,53 % son niñas, niños y adolescentes; y el 16,47 % son personas mayores de 60 años.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

Víctimas por discapacidad
Corte a 1 de mayo de 2026.

³ Fuente: chrome-extension://efaidnbmninnibpcapjpcglclefindmkaj/https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/BOLETIN_MAYO_VF.pdf

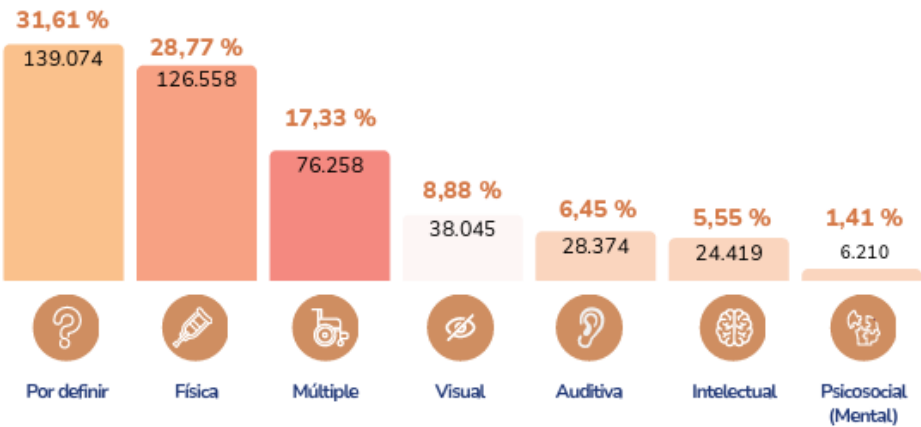




DISCAPACIDAD⁷

El **4,29 %**
(439.942)

del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

Total: 439.942

Víctimas de desplazamiento por pertenencia étnica

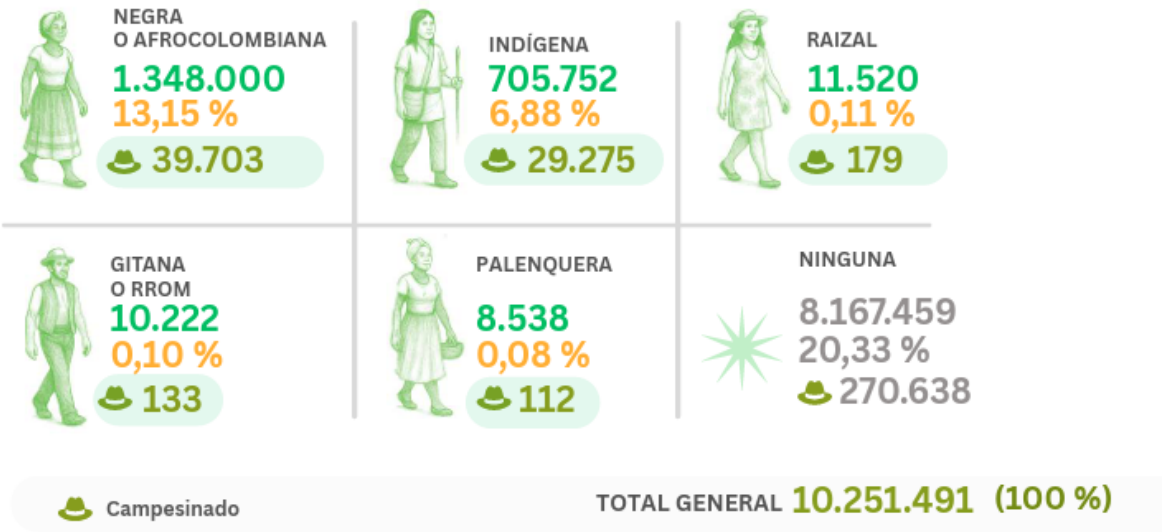
Corte a 1 de mayo de 2026.



PERTENENCIA ÉTNICA⁶

El **20,33 %**
(2.084.034)

del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

Víctimas campesinado
Corte a 1 de abril de 2026.



El 2,64 %
(270.638 personas)

del total de las víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.

Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

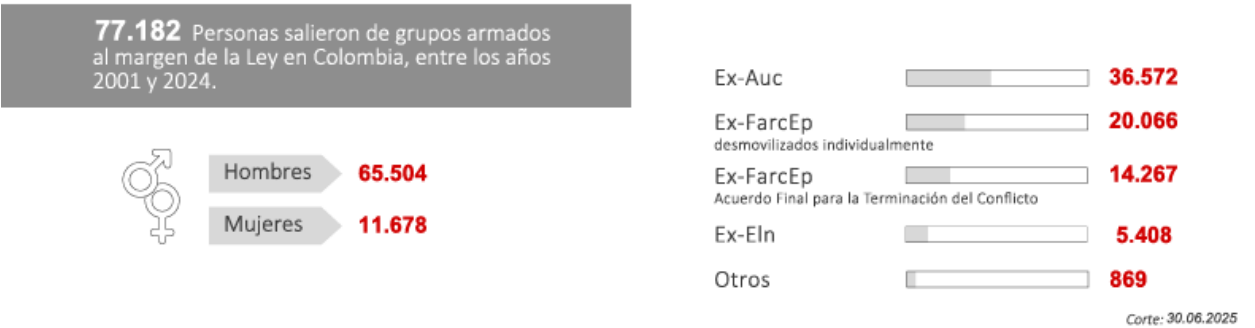
INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:⁴

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de inserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 19 oficinas regionales y 1 oficina nacional y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 165 planes de desarrollo Municipales y 26 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.



La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION:

4 Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_junio_30_2025.pdf



ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.462 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- 1.456 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.212 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.817 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobrevenida, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 19.977 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte:30.06.2025

La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

658

Personas en proceso de reintegración especial



Han accedido a formación académica



Están afiliados al SGSSS

627

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales



Se encuentran ocupadas



Han accedido a formación para el trabajo

La Reincorporación es el proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN:





Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

2.2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, empresas que fueron identificadas a través de la página web de la superintendencia de sociedades bajo la **Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU): 3110 Fabricación de muebles**, actividad económica, descrita así:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	3110		Fabricación de muebles	Ver Nota

3110 Fabricación de muebles

Esta clase incluye:

- La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).
- La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones.
- La fabricación de sillas y asientos para jardín.
- La fabricación de muebles de cocina.
- La fabricación de muebles para dormitorios, salas, comedores y similares.
- La fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros.
- La fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo.
- La fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc.
- La fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas, etc., y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias, y sitios similares.
- La fabricación de carritos decorativos para restaurantes tales como los carritos de postres, los vagones de comida, entre otros.

Cerrar y Continuar

3110 Fabricación de muebles

- La fabricación de bancas, taburetes y otros asientos y muebles para laboratorio (armarios y mesas).
- Los acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado.

Esta clase excluye:

- La fabricación de tableros de madera celular, armarios y similares empotrados. Se incluye en la clase 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción».
- La fabricación de divisiones de madera de carácter fijo. Se incluye en la clase 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción».
- La fabricación de mobiliario tipo aplique, como percheros para ropa y sombreros, no considerados muebles en pie. Se incluye en la clase 1690, «Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería».
- La fabricación de puertas, ventanas, postigos, marcos, alacenas, estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías, y en general la carpintería arquitectónica, cuando son elaborados en madera. Se incluye en la clase 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción »; cuando son elaborados en plástico, en la clase 2229, «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.»; y cuando son elaborados en metal, en la clase 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».
- La fabricación de lámparas o accesorios para iluminación. Se incluyen en la clase 2740, «Fabricación de equipos eléctricos de iluminación».
- La fabricación de sillas y asientos utilizados en vehículos automotores; embarcaciones y estructuras flotantes; vagones de ferrocarriles; y aeronaves. Se incluye en las clases 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores»; 3011, «Construcción de barcos y de estructuras flotantes»; 3020, «Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles»; 3030, «Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa»; respectivamente.

Cerrar y Continuar

3110 Fabricación de muebles

- La fabricación de puertas, ventanas, postigos, marcos, alacenas, estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías, y en general la carpintería arquitectónica, cuando son elaborados en madera. Se incluye en la clase 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción »; cuando son elaborados en plástico, en la clase 2229, «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.»; y cuando son elaborados en metal, en la clase 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».
- La fabricación de lámparas o accesorios para iluminación. Se incluyen en la clase 2740, «Fabricación de equipos eléctricos de iluminación».
- La fabricación de sillas y asientos utilizados en vehículos automotores; embarcaciones y estructuras flotantes; vagones de ferrocarriles; y aeronaves. Se incluye en las clases 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores»; 3011, «Construcción de barcos y de estructuras flotantes»; 3020, «Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles»; 3030, «Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa»; respectivamente.
- La fabricación de sillones de ruedas para discapacitados, estén o no motorizados. Se incluye en la clase 3092, «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».
- La fabricación de muebles para cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como mesas de operaciones, camillas con mecanismos para el transporte de los enfermos, sillones de odontología con movimientos de inclinación, etc. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- La instalación y acoplamiento de muebles modulares, mamparas de cristal, muebles para cocina y mobiliario para establecimientos comerciales y de laboratorio. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil».
- El retapizado, acabado, reparación, restauración de muebles y accesorios domésticos incluidos muebles de oficina y de cuero. Se incluye en la clase 9524, «Reparación de muebles y accesorios para el hogar».

Cerrar y Continuar

Las siguientes empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades, empresas que actualizaron su información económica y financiera a corte 31 de diciembre de 2025 con actividad registrada bajo el código de clasificación CIIU:



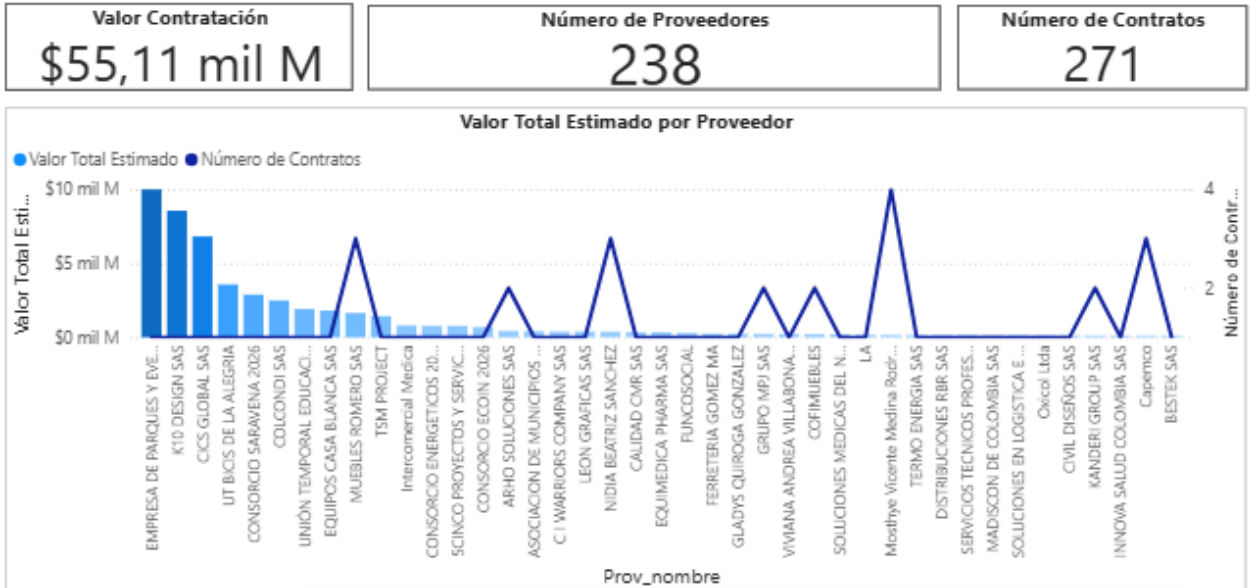
ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
1	800244560	OFIPARTES S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
2	801000091	INDUSTRIAS DOFI SAS	C3110 - Fabricación de muebles	QUINDIO
3	860002122	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
4	860090784	PRECISA PARTES Y MUEBLES S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
5	890914515	SOCODA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
6	891500202	INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CAUCA
7	815001802	MADERKIT S.A	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
8	830121796	DOMINA S.A. EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
9	890311274	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.BIC	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
10	800006332	ARQUIMUEBLES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
11	800009732	MUEBLES ALBURA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	RISARALDA
12	800014574	DUCON SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
13	800025698	TOLENTINO S.A.S	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
14	800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
15	800048663	DOTAESCOL SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
16	800049527	Industria de Muebles del Valle S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
17	800061774	MUEBLEIDEAS S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
18	800090739	CLAVE Y FIGURA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
19	800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOYACA
20	800134773	SOLINOFF CORPORATION SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
21	800136961	PRODEHOGAR LTDA PRODEHOGAR LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
22	800158546	IGT S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
23	800158705	ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
24	800189150	SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
25	800217686	FROG DESIGN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
26	800221030	C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
27	800247281	AMES AMERICAS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
28	800253209	ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
29	800254107	METALICAS MUNDIAL LIMITADA	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
30	801000755	BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	RISARALDA
31	802008641	OFICARIBE SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
32	802014304	GRUPO ALL SERVICE S.A.S	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
33	802022738	TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
34	802025193	DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
35	802025316	SOLUZIONI SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
36	805001883	INDUSTRIAS ROMIL SAS	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
37	805006536	PROVIDER CIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
38	811009358	CUEROS Y DISEÑOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
39	811012321	GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
40	811025629	CDI EXHIBICIONES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
41	830014921	ADC Decoraciones SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
42	830036940	MODERLINE S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
43	830045504	PROYECTA DISEÑO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
44	830048433	INBIMA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
45	830050838	SIMCO SR SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
46	830061961	TECNOSALUD AMERICA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
47	830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
48	830074655	PROYECFORMAS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
49	830076030	5D DISEÑADORES ASOCIADOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
50	830084038	SOLUTIONS GROUP SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
51	830092384	SERVEX COLOMBIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
52	830102609	DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
53	830123177	OFFIBAN Y CIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
54	830123972	HIGH CLASS CORPORATION SA	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
55	860002066	ARTEFACTOS AMERICAN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
56	860042349	FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
57	860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
58	860053457	INDUMARAL LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
59	860058433	TOIN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
60	860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
61	860069559	HIMHER Y CIA SA	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
62	860404791	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
63	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
64	860511911	SERIES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
65	86GAR4346	CONTRACT SA	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
66	860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS	C3110 - Fabricación de muebles	CUNDINAMARCA
67	860533169	AVS COLOMBIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
68	890110330	INDUSTRIA CRUZ CAÑON LIMITADA	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
69	890112870	ASYCO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
70	890323667	METALICAS JEP SAS	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
71	890900297	MUMA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
72	890902687	SCANFORM S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
73	890926915	IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S EN C INDUSTRIAS TECNIMUEBLES	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA



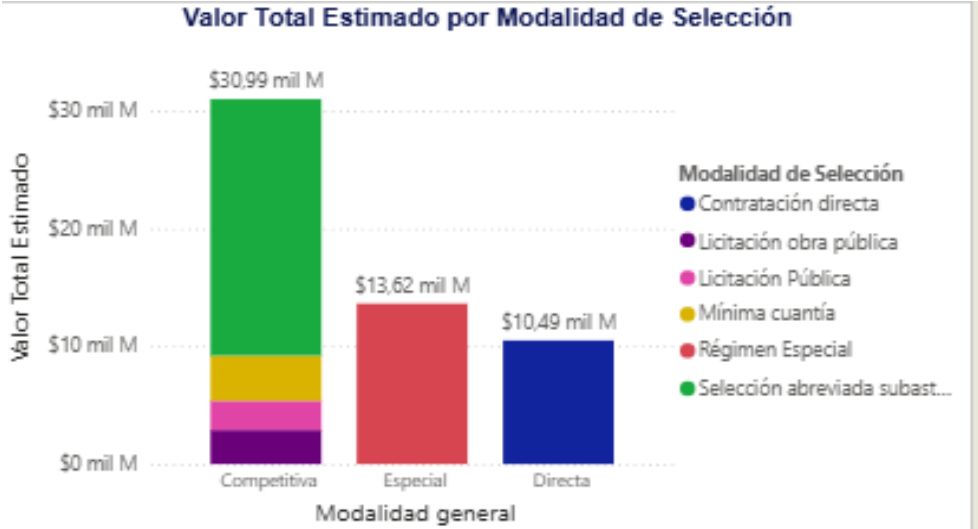
74	890934732	MUEBLES JUVENTUD S.A.S	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
75	890936560	DEMETALICOS S.A.S	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
76	890939027	DURATA SAS EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
77	900019789	JORDAN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
78	900023909	LAMICOLOR LTDA EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
79	900159003	METALES Y CONCEPTOS SA	C3110 - Fabricación de muebles	RISARALDA
80	900186835	DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ANTIOQUIA
81	900198499	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	SANTANDER
82	900285385	DBASSICO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
83	900548975	JECO DECORACIONES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
84	900586254	HAWORTH DE COLOMBIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
85	900610608	MADERAS Y ALAMBRES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
86	900802186	MAXIMUEBLES JC SAS	C3110 - Fabricación de muebles	SANTANDER
87	900875165	VITA HOME SAS	C3110 - Fabricación de muebles	VALLE
88	901090610	CINCO 21 S A S	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
89	901172637	MUEBLES KAHUME SAS	C3110 - Fabricación de muebles	ATLANTICO
90	901241818	SURTIESPUMAS	C3110 - Fabricación de muebles	SANTANDER
91	901282489	HOGAR VENECIA MUEBLES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOYACA

Adicionalmente a través de la información suministrada por Colombia Compra Eficiente desde el 2020 a la fecha, se procedió a consultar las últimas cifras reportadas referente al estudio de la oferta de este tipo de empresas en la contratación estatal, para ello se utilizó la herramienta de visualización para el análisis de la oferta en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente bajo el código de la actividad UNSPSC del clasificador de bienes y servicios que se pretenden adquirir el cual se relaciona a continuación 56101515 Catres metálicos doble sección:

Entre el 01 de enero de 2020 hasta el 21 de mayo del 2026, se evidencia que el valor de los contratos celebrados fue sobre los \$ 55,11 mil M de pesos mediante esta actividad, contratos que fueron suscritos entre las entidades estatales y 794 proveedores los cuales se formalizaron a través de 271 contratos suscritos.



EL VALOR DE LOS CONTRATOS Y LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN MEDIANTE LAS QUE FUERON SUSCRITOS LOS CONTRATOS A NIVEL NACIONAL



Por lo anterior se ratifica el dinamismo del sector y la oferta de empresas que cuentan con las capacidades para contratar y satisfacer la necesidades requeridas por la entidades estatales, demostrando este comportamiento la viabilidad para el contrato que se pretende suscribir.

FUENTE:<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

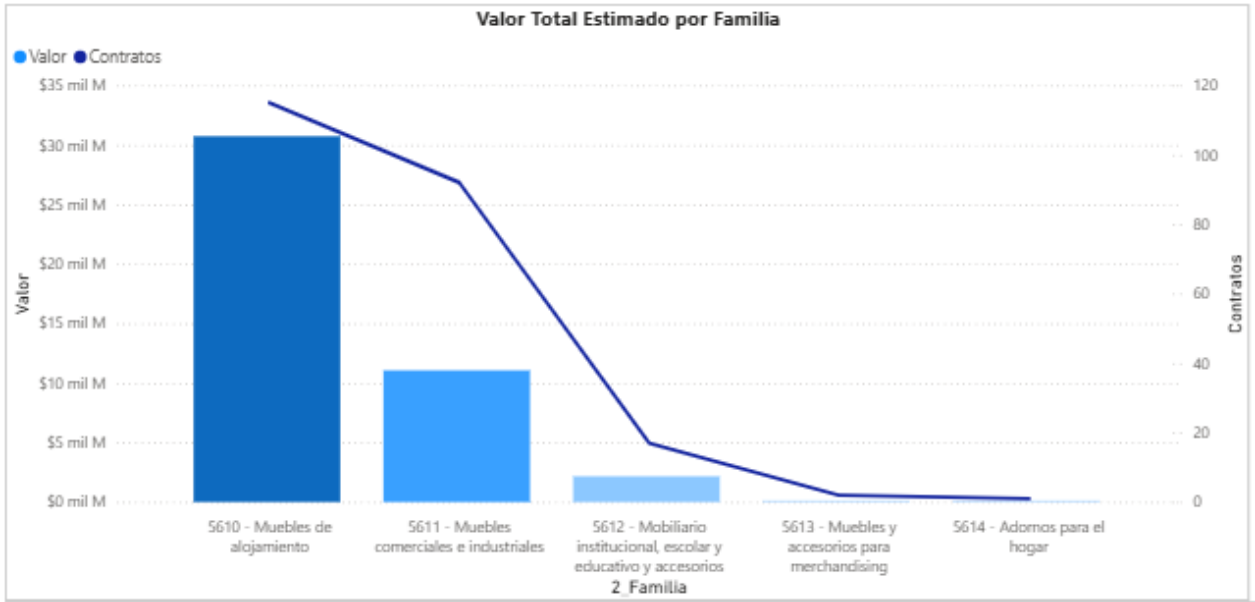
2.2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por los diferentes procesos publicados en el SECOP II para cubrir la necesidad del presente proceso, se ha podido identificar ciertas características en común en cuanto a necesidades y condiciones en el presente estudio, uno de ellos es identificar la amplia demanda existente en el mercado local, nacional y/o extranjero y a su vez pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el objeto contractual, información que se confirma a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II.

Con esta información se pudo evidenciar que la Cenac Bucaramanga no es la única entidad de carácter público a nivel nacional que contrata este tipo de bienes bajo las diferentes modalidades de selección de contratistas, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso de contratación, identificando las diversas variables que fueron consideradas en los diferentes procesos y asimismo con la información encontrada dar respuesta a cuestionamientos tales como ¿Qué compran las entidades estatales?, ¿A quién se compra?, ¿Por qué se requiere comprar? ¿Cómo se va a comprar? Y con ello poder desarrollar una adecuada gestión para la compra pública y así adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra que pretende realizar la CENAC BUCARAMANGA se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

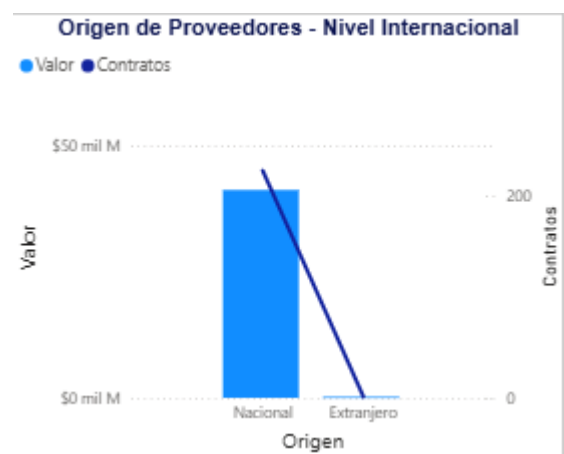
De igual forma, en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente encontramos la siguiente información bajo el código de la actividad UNSPSC del clasificador de bienes y servicios a través del siguiente código: 56101515 Catres metálicos doble sección, información desde enero de 2020.

NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES



Asimismo, se ratifica el dinamismo de los proveedores nacionales en la contratación de este tipo de bienes





VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN A NIVEL NACIONAL



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

2.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico es totalmente viable y legal; ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

La adquisición que se pretende realizar, objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo con las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta



manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015 “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”.

Una vez verificado acuerdos marcos relacionados con el objeto del presente proceso actualmente no hay acuerdos vigentes. Ahora bien, con base en lo regulado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Así las cosas, es pertinente resaltar que la aplicación del acuerdo marco en esta modalidad de contratación NO ES OBLIGATORIA, y en este sentido se tendrá en cuenta lo proferido en la sentencia del 23 de abril del 2021, con radicado 56307 de la Sección Tercera del Consejo de Estado -consejero José Roberto Sáchica Méndez, mediante la cual se declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado “concurrencia de selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía” del manual para la operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente y se definió que la mínima cuantía debe ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía e independientemente del objeto a contratar.

Es así que la CENAC BUCARAMANGA debe iniciar el proceso contractual que sea más conveniente para la Entidad, el cual, teniendo en cuenta los análisis realizados, la selección objetiva del contratista será por selección de mínima cuantía por SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICIÓN DE CATRES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC PARA LA VIGENCIA DE 2026.

Tipo de contrato: Compraventa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto asignado del proceso el mismo corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.377.900,00), evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de

la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, así:30

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratarse identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y en lo modificado por la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado obtenida a partir de los valores propuestos en el cuestionario económico – lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica en el SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

El contrato a celebrar es de compraventa.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, estipula:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.”

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto N.º 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asignando y distribuyendo los recursos a los diferentes sectores del gasto público.

En desarrollo de dicha distribución, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF), efectuó la programación de recursos correspondientes al funcionamiento y sostenimiento operativo de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional de Bucaramanga (CENAC Bucaramanga), conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra debidamente aprobada la asignación presupuestal para atender la necesidad relacionada con “LA ADQUISICION DE DOTACION DE BIENES PARA ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA "CATRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC PARA LA VIGENCIA DE 2026.”, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 5926 del 26 de enero de 2026 proveniente del recurso 16 SSF, expedido por la Jefatura de Presupuesto CENAC Bucaramanga por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.500.000,00), incluido impuestos y demás erogaciones.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAADA2	\$ 37.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO A-02-01-01-003-008				\$ 37.500.000,00

5.1.1 CERTIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC DE BUCARAMANGA:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante

MHajobiano

ALEYDIS JIMENA BOLANOS SANTIAGO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante

15-01-03-006

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema

2026-01-26 3:37 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	5926	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	37.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	37.500.000,00	Saldo x Comprometer:	37.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	5926	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF							
Total:						37.500.000,00	0,00	37.500.000,00	37.500.000,00	0,00	
Objeto:		ADQUISICION DE CATRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA									

SV JIMENA BOLANOS SANTIAGO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA



5.1.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2026

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAADA2	\$ 37.500.000,00
TOTAL				\$ 37.500.000,00

Total Presupuesto Catres	\$ 37.500.000,00
--------------------------	------------------

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

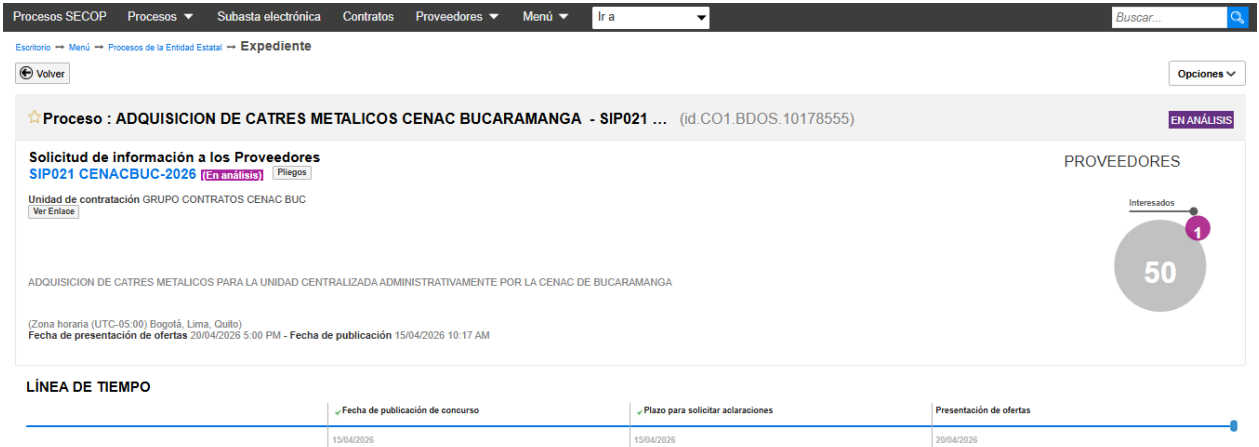
De acuerdo con lo citado en el Numeral 1. del presente estudio previo la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga no posee precios históricos para la LA ADQUISICION DE DOTACION DE BIENES PARA ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA "CATRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC PARA LA VIGENCIA DE 2026, por lo anterior el Comité Económico Estructurador no incluirá como información histórica de precios.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA

La sección de planes realizó solicitud de las cotizaciones para la LA ADQUISICION DE DOTACION DE BIENES PARA ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA "CATRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC PARA LA VIGENCIA DE 2026, por medio de la plataforma SECOP II y a través de la base de datos de empresas con la que cuenta la sección en mención, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Las cotizaciones allegadas están dentro del tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-BUCARAMANGA.

Por lo anterior el día 15 de abril de 2026 se publicó el evento de cotización con fecha de finalización 20 de abril de la presente vigencia en el SECOP II con numero solicitud de información a proveedores SIP-021-CENACBUC-2026, asimismo se envió el formato de cotización vía correo electrónico a la base de datos de proveedores así:

PANTALLAZO DEL EVENTO DE COTIZACION PUBLICADO EN EL SECOP II



LISTADO DE BASE DE DATOS PROVEEDORES

INFORMACIÓN PROVEEDORES A LOS CUALES SE SOLICITÓ COTIZACIÓN				
No	Razón Social:	TELÉFONO (Opcional)	CORREO	FECHA DE ENVÍO DE COTIZACIÓN
1	LINEAS HOSPITALARIAS SAS	3174401603	g.barrera@lineashospitalarias.com	Abril 10 de 2026
2	K10	3001555	K10servicio@yahoo.es	Abril 10 de 2026
3	PANAMERICANA TIENDA VIRTUAL	3213754935	Deysi.vasquez@panamericada.com	Abril 08 de 2026
4	PROVEER TIENDA VIRTUAL	3165277888	tvec@proveer.com.co	Abril 08 de 2026

De las solicitudes relacionadas se recibió de respuesta, tal y como se describe a continuación:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN	
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO
1	LINEAS HOSPITALARIAS SAS	900294380-1	ABRIL 14 DE 2026	Correo electrónico
2	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	901072273	JULIO 16 DE 2026	SECOP II
3	K10 DESIGN SAS	900157564-1	ABRIL 16 DE 206	Correo electronico
4	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	900365660	Abril 22 de 2026	Correo electrónico (TV)
5	SUMIMAS SAS	830001338-1	Abril 22 de 2026	Correo electrónico (TV)

NOTA: En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Artículo 5 literal No. 5 establece: “Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”. Esto a manera de información y teniendo en cuenta que las empresas que cotizaron para el presente proceso como: LINEAS HOSPITALARIAS SAS, TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS SAS, K10 DESIGN SAS, se les realizo la verificación tal y como se describe a continuación. ley 1258 de 2008

NOTA 1: Mediante correo electrónico el área de planes solicitó la confirmacion de la vigencia de las cotizaciones de las empresas LINEAS HOSPITALARIAS SAS, TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS SAS, K10 DESIGN SAS RECIBIENDO LA RESPUESTA DESCRITA A CONTINUACION:

K10 DESIGN S.A.S. < k10servicio@yahoo.es >

mar, 21 jul 2026 12:05:31 p. m. -0500

To "MAGDA CLARENA CAÑAVERA GOMEZ" <magda.canavera@ejercito.mil.co>

Cordial saludo,

En atencion a su solicitud manifestamos que se mantienen los precios estabalecidos en la cotización enviada de fecha 16 de abril de 2026, por un tiempo de 30 días adicionales a la fecha de vencimiento de la misma.

Cordialmente,

DANIELA MORALES CASTRILLO
ÁREA TÉCNICA

K10 DESIGN S.A.S

NIT : 900157564-1

CALLE 73 A # 68 G - 23.

PBX. 3001555

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.k10design.co

COMERCIAL TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS < comercial@titansolucioneslogisticas.com >

jue, 16 jul 2026 6:02:49 p. m. -0500

To "MAGDA CLARENA CAÑAVERA GOMEZ" <magda.canavera@ejercito.mil.co>

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Enviamos cotizacion actualizada.

Gracias, quedamos atentos a sus comentarios.

El mié, 15 jul 2026 a la(s) 8:38 a.m., MAGDA CLARENA CAÑAVERA GOMEZ (magda.canavera@ejercito.mil.co) escribió:

Buenos Dias

Señores

TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS SAS

Ciudad



De: Coordinador Comercial SC German Barrera <g.barrera@lineashospitalarias.com>
Para: "MAGDA CLARENA CANAVERA GOMEZ" <magda.canavera@ejercito.mil.co>
Fecha: jue, 16 jul 2026 08:22:55 -0500
Asunto: Fwd: Solicitud de certificación de prorroga de cotización CATRES CENAC BUCARAMANGA

Buenos días
Dra Magda

Me autorizaron sostener precio hasta el mes de septiembre-2026

Cordial saludo

----- Forwarded message -----
De: **Analista Financiero SC Paola Luna** <analis.finansc@lineashospitalarias.com>
Date: jue, 16 de jul de 2026, 8:20 a.m.
Subject: Re: Solicitud de certificación de prorroga de cotización CATRES CENAC BUCARAMANGA
To: Coordinador Comercial SC German Barrera <g.barrera@lineashospitalarias.com>
Cc: Especialista de Producto SC Cindy Contreras <especialistasc2@lineashospitalarias.com>, David Andres Acevedo Director Salud en Casa <direccioncomercial@lineashospitalarias.com>

Buen día.

Confirmo que es viable mantener el precio ofertado por tres meses.

Feliz día.
Cordialmente

NOTA 2: Los documentos correspondientes a cotizaciones y evidencias de SECOP II, forman parte del archivo de la carpeta maestra que reposa en el archivo de la Oficina de la Cenac Bucaramanga.

NOTA 3: Se realiza verificación del objeto social en el certificado de existencia y representación legal de las empresas cotizantes el cual describe que estas podrán realizar en Colombia y en el exterior toda actividad comercial y civil lícita.

NOTA 4: No se realiza la consulta de las empresas PROVEER INSTITUCIONAL Y SUMIMAS SAS, considerando que sus cotizaciones no fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador.

A continuación, se realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES de las empresas cotizantes, con el fin de identificar que estas se encuentren legalmente constituidas y sus actividades comerciales y/o experiencia tengan relación con el objeto contractual.

LH S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900294380 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2874521		Fecha de Matrícula 2017/09/28 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/11 Emprendimiento Social N	



K10 DESIGN S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900157564 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1715473		Fecha de Matrícula 2007/06/26 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/20 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/20 Emprendimiento Social N	

TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

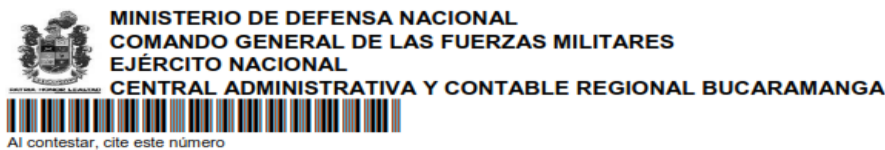
Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901072273 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Medellin para antioquia Número de Matrícula 58695412		Fecha de Matrícula 2017/04/18 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/22 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N	

5.3 AVAL DE LAS COTIZACIONES

El aval de las cotizaciones para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia del mismo en el presente documento, así:
El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 17 de julio de 2026.





Radicado No 2026183014882323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA
Bucaramanga, Santander. 17 de julio de 2026

AVAL COTIZACIONES

Objeto: LA ADQUISICIÓN DE CATRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2026.
Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones presentadas por las firmas participantes para el Estudio Previo para el presente proceso.

Con toda atención, se otorga el aval de las cotizaciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y, por lo tanto, son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección, informando lo siguiente:

No	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	LINEAS HOSPITALARIAS SAS	900294380-1	ABRIL 14 DE 2026	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas
2	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	901072273	JULIO 16 DE 2026	SECOP II	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas
3	K10 DESIGN SAS	900157564-1	ABRIL 16 DE 206	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas
4	PROVEER INSTITUCIONAL	900365660	ABRIL 22 de 2026	Correo electrónico (TV)	No se avala por vencimiento de fechas de la cotización y no cumple con la Norma Técnica Litera Metálica NTMD-0042-A2
5	SUMIMAS	830001338-1	ABRIL 22 de 2026	Correo electrónico (TV)	No se avala por vencimiento de fechas de la cotización y no cumple con la Norma Técnica Litera Metálica NTMD-0042-A2

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero JUAN CARLOS VILLORIA PALLARES
Almacenista de Intendencia BAADA2 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructural



Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga- Santander.
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

5.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC – BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”. se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, para el objeto de adquisición de la siguiente manera:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas e historicos), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron cinco pero se avalaron técnicamente tres, por no cumplir con la norma tecnica y la expiracions de la vigencia; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del



proceso se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de un único pago que se realizará posterior a la entrega de los bienes requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los lugares de entrega enunciados en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico Estructurador realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IMPUESTOS Y EXCLUIDO IMPUESTOS, CUANDO APLIQUE de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombi

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

COTIZACIONES					TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS SAS NIT 900.979.557-7	LINEAS HOSPITALARIAS LH SAS NIT 900.294.380-1	K10 DESIGN SAS NIT 900.157.564-1
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
		A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P					
		Muebles metálicos n.c.p.					
1	56101515	CATRES METÁLICOS DOBLE SECCIÓN: Según a la norma técnica del NTMD-0042-A2 CATRES LITERA METALICA.Tabla 4. Dimensiones en milímetros baranda protección. Tabla 5. Dimensiones en milímetros tendido de maderas	UNIDAD	90	\$ 1.904.000,00	\$ 2.394.000,00	\$ 2.249.100,00

5.5 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA- ANÁLISIS SOBRE LA MUESTRA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvo en cuenta las 3 cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, no se cuenta con precios históricos, posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia, aplicando las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, mayor promedio, promedio menor mediana y promedio mayor mediana así:

1. Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
2. Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
3. Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
4. Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
5. Promedio Menor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
6. Promedio Mayor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
7. Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
8. Porcentaje de dispersión



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander
No. del Conmutador: 51571
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9. Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el estudio previo e invitación pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
10. Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES					TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS SAS NIT 900.979.557-7	LINEAS HOSPITALARIAS LH SAS NIT 900.294.380-1	K10 DESIGN SAS NIT 900.157.564-1	MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL							
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	VALOR UNITARIO (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	VALOR UNITARIO (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR- MEDIANA	PROMEDIO MAYOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER
		A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P													
		Muebles metálicos n.c.p.													
1	56101515	CATRES METÁLICOS DOBLE SECCIÓN: Según a la norma técnica del NTMD-0042-A2 CATRES LITERA METALICA.Tabla 4. Dimensiones en milímetros baranda protección. Tabla 5. Dimensiones en milímetros tendido de maderas	UNIDAD	90	\$ 1.904.000,00	\$ 2.394.000,00	\$2.249.100,00	\$ 1.904.000,00	\$2.394.000,00	\$2.249.100,00	\$2.182.366,67	\$2.076.550,00	\$2.321.550,00	\$251.724,06	11,19%

Tras aplicar las medidas de tendencia central se identifico una dispersión moderada en los valores cotizados. La diferencia en los valores cotizados obedece a factores asociados a la disponibilidad del producto, capacidad de distribución y modelo de comercialización de cada proveedor. Algunos oferentes cuentan con inventario nacional y canales directos de distribución, permitiendo ofertar precios más competitivos, mientras que otros incorporan costos relacionados con importaciones, transporte, almacenamiento y márgenes comerciales más elevados.

A continuación, se concluye el análisis sobre la muestra final y se presentan los rangos establecidos y el criterio de selección para la proyección de los precios techo.



De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el presupuesto público y evitar detrimentos patrimoniales futuros.

MÉTRICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA		
RANGOS	% DISPERSIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 5,60%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 5,60% Y MENOR O IGUAL A 11,19%	PROMEDIO MENOR-MEDIANA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 11,19% Y MENOR O IGUAL A 22,38%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 22,38%	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAYOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPER	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	CRITERIO DE SELECCIÓN
		A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P												
		Muebles metálicos n.c.p.												
1	56101515	CATRES METÁLICOS DOBLE SECCIÓN: Según a la norma técnica del NTMD-0042-A2 CATRES LITERA METALICA.Tabla 4. Dimensiones en milímetros baranda protección. Tabla 5. Dimensiones en milímetros tendido de maderas	UNIDAD	90	\$ 1.904.000,00	\$ 2.394.000,00	\$ 2.249.100,00	\$ 2.182.366,67	\$ 2.076.550,00	\$ 2.321.550,00	\$ 251.724,06	11,19%	\$ 2.076.550,00	PROM[MEN-MED

El comité Técnico Estructurador ha revisado las cotizaciones y considera que los precios de referencia están acorde al comportamiento actual del mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para este proceso.	SI
--	----





5.6 VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD – PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

A partir del análisis de las cotizaciones, se determinaron así el precio unitario de referencia incluido IVA (cuando aplique) y se proyecto el costo total de la necesidad y el presupuesto oficial tal como se describe a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	COSTO TOTAL NECESIDAD (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
		A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P							
		Muebles metálicos n.c.p.							
1	56101515	CATRES METÁLICOS DOBLE SECCIÓN: Según a la norma técnica del NTMD-0042-A2 CATRES LITERA METALICA.Tabla 4. Dimensiones en milímetros baranda protección. Tabla 5. Dimensiones en milímetros tendido de maderas	UNIDAD	90	\$ 2.076.550,00	\$ 186.889.500,00	18	\$ 37.377.900,00	\$ 37.500.000,00
		COSTO TOTAL NECESIDAD				\$ 186.889.500,00			
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 37.377.900,00		
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$ 37.500.000,00

Moneda: pesos colombianos

Finalmente frente a la información del costo total de la necesidad, fue necesario realizar un ajuste de cantidades considerando que la administración cuenta con un presupuesto asignado de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 37.500.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 5926 expedido el 26-01-2026; por consiguiente posterior ajuste a las cantidades mínimas requeridas para la unidad beneficiada, se determina el presupuesto oficial del proceso el cual corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.377.900,00) incluidos impuestos y demás erogaciones, el cual no podrá ser superando al momento de realizar la oferta económica por cada uno de los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, adicionalmente se genera un remanente presupuestal el por valor \$ 122.100,00 el cual podrá ser utilizado por el comité económico evaluador conforme a los precios de la oferta seleccionada para adjudicar, con la finalidad de dar cubrimiento a la necesidad insatisfecha, sin superar el presupuesto asignado a la unidad beneficiada tal como se describe en el presente estudio sección 5.1 Presupuesto Asignado.

NOTA 1: Posterior selección del contratista el comité económico evaluador, sí dispone de presupuesto realizará el ajuste y proyección de cantidades de cada unidad beneficiada con los precios de la oferta adjudicataria, sin superar el presupuesto de cada una, ni el valor total del presupuesto asignado al proceso de contratación.

NOTA 2: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

5.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se describe el cubrimiento total de la necesidad, así como su limitación cuando aplique.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	CANT MIN	%	LIMITACION	%
		A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P						
		Muebles metálicos n.c.p.						
1	56101515	CATRES METÁLICOS DOBLE SECCIÓN: Según a la norma técnica del NTMD-0042-A2 CATRES LITERA METALICA.Tabla 4. Dimensiones en	UNIDAD	90	18	20	72	80



		milímetros baranda protección. Tabla 5. Dimensiones en milímetros tendido de maderas						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º y 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio; para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Cenac Bucaramanga tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado de los precios unitarios, en el SECOP II por medio de la lista de precios que deberá publicar la cual constituye la propuesta económica, dado aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(...)
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

Si la oferta anterior, no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

6.1.4 Verificación de antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de los últimos 6 meses, asimismo deberá anexar copia del pago realizado (soportes pago de planillas) en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar oferta.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

6.1.6 Certificación de responsabilidades fiscales de la Contraloría.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7 Certificación de antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.8 Diligenciamiento del formulario número cinco (5) "compromiso anticorrupción".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9 Pacto de Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.10. Diligenciamiento del formulario compromiso antisoborno

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse

el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO debidamente suscrito por el oferente.

6.1.11 Certificado REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar el pertinente certificado REDAM con fecha no menor a tres (3) meses antes del cierre del proceso, en las condiciones allí descritas, como condición habilitante jurídica dentro del presente proceso.

6.1.12. Diligenciamiento del formulario “compromiso de confidencialidad

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso precontractual.

6.1.13 Consulta pago de multas– código policía

De conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016 “...se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.” Y como consecuencias derivadas de este tipo de multas: “...Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: ... 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”.

6.1.14 Verificación Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades, la cual será consultada por la Entidad contratante para los fines pertinentes.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. No 5 y anexar las certificaciones que pretende hacer valer, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexar como MÍNIMO un (01) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características:

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - BUCARAMANGA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC BUCARAMANGA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – (CENAC BUCARAMANGA) se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer un criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia. "

Lo anterior quiere decir que las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar su experiencia con un número mayor de contratos o facturas de compraventa que las empresas que no son Mipyme

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los bienes, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

- 1) Que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual.
- 2) Deberá cubrir un (01) año contados a partir del recibo a satisfacción.

Nota 1: La certificación debe ser suscrita en documento independiente e indicar todos los numerales antes señalados.

6.2.3 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Este documento debe estar firmado por el proponente.

6.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse inconformidad con la presentación del bien, en cuanto a calidad se refiere, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de dos (02) días máximo, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso

6.2.5 ANEXO DE NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes parámetros y requisitos corresponden a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por las unidades centralizadas.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-003-008								
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3814007	Muebles metálicos n.c.p.	CATRES METÁLICOS DOBLE SECCION : Según a la normas tecnica del NTMD-0042-A2 CATRES LITERA METALICA.Tabla 4. Dimensiones en milímetros baranda protección. Tabla 5. Dimensiones en milímetros tendido de maderas 	UNIDAD	0	90		

LA NTMD-0042-A2 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA SE ADJUNTARÁ EN LA PLATAFORMA DEL SECOPII COMO PARTE INTEGRAL DE LA FICHA TECNICA.

Especificaciones Técnicas Adicionales

- El oferente debe certificar por escrito que los bienes a entregar serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
- El posible oferente deberá designar a una persona para que realice la entrega de los pedidos en el respectivo almacén de intendencia, así mismo los bienes deberán llegar sin ningún tipo de daño.

- Se acredite que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden.
- La Calidad de los CATRES a entregar, deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica NTMD-0042 A-2.

6.2.6 ACEPTACION CUMPLIMIENTO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado “Catalogación Obligatoria de Bienes”, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad en el término descrito para la firma del contrato.		

NOTA: AL PRESENTE DOCUMENTO, SE ANEXA DOCUMENTO: “Catalogación Obligatoria de Bienes”.

NOTA: El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga conforme a la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como primer criterio de Evaluación **el menor valor total ofertado en la lista de precios que constituye la propuesta económica publicada en el SECOP II** siempre y cuando el contratista cumpla con las condiciones exigidas tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).

Por lo anterior el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.2 Certificación Bancaria:

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

6.3.3 Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF:

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar un único número de cuenta bancaria para el pago, avalada por los integrantes correspondientes.

6.3.4 Resolución de Facturación Vigente:



El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar este requisito para la realización del pago.

- **CUESTIONARIO ECONÓMICO:**

6.3.5 Lista de precios Valor total de la Propuesta Económica SECOP II:

En esta pregunta, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, cuyo valor incluirá IVA conforme a su condición tributaria, sin sobrepasar el precio unitario de referencia el cual incluye IVA cuando aplique por ítem, ni el presupuesto oficial incluido IVA. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Los valores unitarios ofertados no podrán superar los precios de referencia establecidos por la administración, así como el valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, la adjudicación es total debiendo ofertar la totalidad de los ítems so pena de incurrir en causal de rechazo.

Sin embargo, posterior selección del contratista y en el entendido que, al ser un proceso con una necesidad específica se adjudicará por el valor de la oferta económica incluidos los ajustes de cantidades que proyecte el comité económico evaluador considerando que existe necesidad insatisfecha y/o por cubrir, el ajuste que se realizará conforme a los precios ofertados sin superar el presupuesto asignado a cada unidad beneficiada presupuestalmente.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo e invitación pública:

NOTA 1: EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO PARA CADA ÍTEM ES INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES (CUANDO APLIQUE), EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES (ESPECIALMENTE PARA EL CASO DE LA APLICACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN LOS ÍTEMS OFERTADOS), ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASÍ MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA. POR LO ANTERIOR SE INDICA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO INCLUYEN IMPUESTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES CUANDO APLIQUE.

NOTA 2: EL COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR NO EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA, CONSIDERANDO QUE CON ELLO NO PONDRÁ EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SIENDO ESTE REQUISITO OPTATIVO CONFORME A SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 QUE FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

NOTA 3: El comité Económico evaluador en el informe de evaluación solicitará aclaración a la oferta de menor valor que presente presuntos precios artificialmente bajos, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y dando aplicabilidad a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán contar con la capacidad de suministrar el total de los bienes y/o elementos que conforman la necesidad de la entidad. Se entenderá que, con la presentación de la oferta, los proponentes interesados aceptan la facultad de la entidad de ajustar las cantidades con base en los precios ofertados por

el futuro contratista, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado y/o dar cobertura de la necesidad insatisfecha.

NOTA 5: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, eliminará los decimales indicados en su oferta, lo anterior toda vez que esta tarea optimiza la proyección de la facturación, de los planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.

NOTA 6: La adjudicación será total.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejército Nacional – CENAC Bucaramanga se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

MATRIZ

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
Categorías	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA					



8 - 9 y 10	Riesgo externo					
6 y 7	Riesgo alto					
5	Riesgo medio					
2 - 3 y 4	Riesgo bajo					

ESPACIO
EN
BLANCO
DEJADO
INTENCIONALMENTE





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIAR OPORTUNAMENTE UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO Y REVISAR SI HAY LUGAR A MODIFICATORIOS QUE CONLLEVEN AL RESTABLECIMIENTO DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal/Contratista	MENSUAL	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	ADJUDICAR UNA PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA / QUE EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDA A LOS PRECIOS DEL MERCADO	RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR PÉRDIDAS	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA NO ENTREGA DEL PRODUCTO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA Y/O POLÍTICAS CAMBIARIAS EL PRECIO EL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal/Contratista	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	MENSUAL
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la Entidad para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito / Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal	Asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN / AL MOMENTO DE IDENTIFICAR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN / CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN QUE EVIDENCIE LA POSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO ANTES DEL CIERRE / INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUALES
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	4	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Elaborar estudios previos con información clara, pertinente y de calidad y asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO ANTES DEL CIERRE
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato	3	5	8	RIESGO ALTO	Contratista	Exigencia de póliza de seriedad en la oferta	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO CON LA EVALUACIÓN



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander
No. del Conmutador: 51571
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001



Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/C	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz / El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratist	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Traumatismos en la movilidad que impidan el transporte y la logística de entrega de elementos impactando negativamente la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratist	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generen inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contrat	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/C	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal/Contr	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato y la liquidación del mismo con el fin de evitar controversias entre las partes	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al momento de la suscripción del acta de liquidación	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/C	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, que no conlleve un desequilibrio económico	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CRONOGRAMA DE LAS ADQUISICIONES, QUE GARANTICE LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión / se verifica el cronograma de ejecución para realizar comparativa realidad contra lo planeado	En la ocurrencia del evento



Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con el personal necesario para llevar a cabo el objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato o incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	RIESGO	Contratista	Establecimiento de condiciones técnicas que contemplen un límite mínimo de capital de humano	1	1	2	RIESGO	SI	Entidad Estatal	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informes de supervisión	Permanente
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato derivado de una mala planeación de las garantías necesarias para la ejecución del contrato	Perdida por parte de la entidad al momento de ejecutar la póliza	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Analizar las pólizas que se requerirán de acuerdo con información clara, pertinente y de calidad dentro del estudio previo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	Al término de la etapa de estructuración	Verificación de la normatividad vigente	Dentro de la etapa de estructuración
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Ofertas económicas presentadas por los oferentes con precios artificialmente bajos	Retrasos en el proceso de adjudicación	4	1	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz / Requerir a los oferentes con posibles ofertas artificialmente bajas estableciendo un método completo y eficiente	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de evaluación de las ofertas	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Evaluación económica acertada implementado métodos completos y acertados para identificar posibles ofertas artificialmente bajas	Dentro de la etapa de evaluación
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Certificaciones de calidad emitidas por entidades no avaladas	Calidad de los bienes recibidos inferiores a los requeridos	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	La entidad debe revisar que antes se encuentran certificados para emitir certificaciones y se debe contemplar la garantía de calidad de los bienes	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	Desde la firma del contrato	Al momento de validar la certificación remitida por el contratista / Verificación de la constitución de la póliza requerida	Validando la certificación remitida por el contratista / Verificando la constitución de la póliza requerida	En la ocurrencia del evento
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la consolidación de los planes de necesidad	Retrasos en el inicio del proceso de contratación	3	1	4	RIESGO	Entidad Estatal	Establecimiento de cronogramas oportunos para agilizar la consolidación de las necesidades	1	1	2	RIESGO	NO	Entidad Estatal	Desde la vigencia anterior	Al momento de completar el plan de necesidades consolidado	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido	Anual
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la consolidación de cotizaciones y precios de referencia	Retrasos en el inicio del proceso de contratación	5	1	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Publicar la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, y solicitar cotizaciones vía correo institucional y/o físico. Adicionalmente la entidad debe Conformar Y Mantener Actualizados Los Registros Estadísticos, Informes, Reportes De Seguimiento Y Base De Datos De Proveedores Con La Información De Los Contratos Efectuados En Las Vigencias Anteriores, Con El Fin De Contar Con Una Referencia De Precios Históricos Para Calcular Los Valores Estimados De Los Bienes	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	A partir de la consolidación del plan de necesidades consolidado / Al término de cada vigencia	Al momento de consolidar las cotizaciones	Seguimiento del proceso solicitud de cotización público en el SECOP II y	A NECESIDAD
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errónea escogencia de la modalidad de contratación	REVOCAR EL PROCESO	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DEBE VERIFICAR LA MODALIDAD Y PUBLICAR EL NUEVO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	CUANDO SE DETECTA EL ERROR	CON LA PUBLICACIÓN DEL NUEVO PROCESO	EVALUAR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN LA ESTRUCTURACIÓN
GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que ningún proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos	Declaratoria de Desierta porque ninguno proponente cumpliera con los requisitos exigidos	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al proceso para poder brindar pluralidad y garantizar la existencia de oferentes que permitan un contrato eficaz / Verificar las observaciones presentadas por parte de los proponentes y ajustar las condiciones si hay lugar.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	Al inicio de la etapa de planeación / de acuerdo con el cronograma dentro de los plazos para observar	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Revisión de las observaciones por parte de los proponentes	De acuerdo con los plazos del cronograma del proceso
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Asignación errónea del rubro presupuestal	Retrasos en el inicio del proceso de contratación	3	2	5	RIESGO	Entidad	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO	SI	Entidad	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	En la etapa de planeación



Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Descripciones erróneas de los bienes a entregar	Retrasos en el del proceso de contratación / declaratoria desierto del proceso	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Elaborar Estudios del Sector adecuados y proporcionales con información robusta de costos, precios y especificaciones técnicas / Asegurar una comunicación efectiva y asertiva entre el mercado y el comité técnico estructurador	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Revisión de las observaciones por parte de los proponentes	A NECESIDAD
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto no sea suficiente para satisfacer la necesidad	NO SE CUBRE LA NECESIDAD TOTAL	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	SOLICITAR ADICIÓN DE PRESUPUESTO AL RUBRO / REDUCCIÓN DE LA NECESIDAD, AJUSTANDO CANTIDADES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	EN LA ESTRUCTURACIÓN
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Riesgo de colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Minimización de beneficios para la Entidad al limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Inclusión y exigencia del pacto de integridad junto con la oferta / Contar con una estrategia para detectar prácticas colusorias y que afectan la competencia en sus procesos de selección / a) denunciar ante las autoridades pertinentes lo que está ocurriendo en el proceso licitatorio; b) suspender la audiencia de adjudicación en virtud del numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.1.2; c) en caso que sea probada la colusión de un oferente descalificarlo en virtud del compromiso anticorrupción firmado	2	3	6	RIESGO ALTO	NO	Entidad Estatal	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores en la verificación y comparación de documentos presentados en el proceso. En la operación secundaria se advertirá si es el caso, señales de posibles prácticas restrictivas de la libre competencia	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores en la verificación y comparación de documentos presentados en el proceso. En la operación secundaria se advertirá si es el caso, señales de posibles prácticas restrictivas de la libre competencia	Analizando las Ofertas y observaciones al Proceso de Contratación. En la operación secundaria se advertirá si es el caso, señales de posibles prácticas restrictivas de la libre competencia	Permanente e hasta la finalización del contrato
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el oferente seleccionado no firme el contrato	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato	3	5	8	RIESGO ALTO	Contratista	Exigencia de póliza de seriedad en la oferta	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	En la ocurrencia del evento
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato	1	3	4	RIESGO MEDIO	Proponentes	Realizar evaluaciones claras y bien justificas que mitiguen posibles reclamos	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Con las evaluaciones de las ofertas	En la ocurrencia del evento
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que la ejecución del contrato sobrepase el presupuesto asignado	Desequilibrios económicos para el contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada supervisión del contrato	Minimización de beneficios para la Entidad al ejecutar erróneamente el contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Revisar la experiencia e idoneidad del supervisor / Cambiar el supervisor del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / cuando se evidencie incumplimiento de las funciones del supervisor	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Revisión del perfil del supervisor / monitoreo del cumplimiento de las funciones de supervisión	Antes del nombramiento / Durante la ejecución del contrato
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que las facturas contengan precios diferentes a los pactados en el contrato	Retrasos en la ejecución y pago del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato. Debe revisar y exigir la documentación requerida para el pago de las obligaciones adquiridas durante periodos de tiempo acordes con el plazo de ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL



Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los documentos requeridos para el trámite de los pagos no se presenten o se presenten fuera del plazo de ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución y pago del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato. Debe revisar y exigir la documentación requerida para el pago de las obligaciones adquiridas durante periodos de tiempo acordes con el plazo de ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que por condiciones exógenas no se puede ejecutar completamente el contrato ya sea en tiempo o recursos	Minimización de beneficios para la Entidad al no ejecutar el contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista, asimismo, debe mantener comunicación constante con el contratista e informar a la entidad si se requiere modificar las condiciones iniciales del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	La no aceptación de adiciones/reducciones superiores al 20% del valor del contrato por parte del contratista	Minimización de beneficios para la Entidad al no poder ajustar el presupuesto a su necesidad	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se debe desistir del ajuste presupuestal o iniciar debido proceso	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	Al momento de no aceptarse la modificación por parte del contratista	Al tomar acción ya sea continuar con las condiciones presupuestales iniciales o con el inicio del debido proceso	Seguimiento al estado actual del requerimiento de modificación o al debido proceso	En la ocurrencia del evento
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la regulación tributaria que conlleven a descuentos erróneos de tasas e impuestos por parte de la entidad al contratista	Retraso en los pagos / Pagos erróneos y eventualmente reclamos por parte del contratista / Pérdida de PAC	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	La Entidad debe revisar la normatividad tributaria vigente al momento de tramitar cada pago	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	Al momento de dar inicio al trámite del pago	Con la expedición de la obligación y orden de pago	Análisis oportuno de la normativa tributaria vigente	En la ocurrencia del evento
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Supervisor poco idóneo, que no cumpla con el perfil requerido de acuerdo con el objeto contractual	Minimización de beneficios para la Entidad al ejecutar erróneamente el contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Revisar la experiencia e idoneidad del supervisor / Cambiar el supervisor del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / cuando se evidencie incumplimiento de las funciones del supervisor	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Revisión del perfil del supervisor / monitoreo del cumplimiento de las funciones de supervisión	Antes del nombramiento / Durante la ejecución del contrato



8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional Cenac Bucaramanga, en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3.

ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y QUE AMPARA LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA), teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.



El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional –(CENAC BUCARAMANGA) asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del futuro contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) será de sesenta (60) días calendarios, **contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.**

NOTA 1: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

NOTA 2: Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, será en el respectivo almacén de intendencia del centro logístico así:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN
Almacén Batallón de Artillería y Defensa Aerea Nueva Granada (BAADA2)	BAADA2	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander

9.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección de mínima cuantía será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de necesidad proyectadas por el comité económico evaluador con los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado (así como tampoco se podrá sobrepasar el presupuesto asignado a cada unidad beneficiada) incluidos impuestos y demás erogaciones.



9.4 FORMA DE PAGO

La facturación se deberá realizar individualmente por la unidad relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y asimismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA cancelará al contratista mediante un único pago, durante la vigencia 2026 dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 *“por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”* previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo con los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación se deberá realizar individualmente por la unidad beneficiadas presupuestalmente, lo anterior con la finalidad de no sobrepasar el presupuesto asignado y ejercer un mayor control para las partes, asimismo con ello se busca llevar una trazabilidad entre la facturación y los planes de inversión, adicionalmente se deberá llevar a cabo el proceso de manera organizada y entregar las facturas clasificadas por centros de costos a los que pertenecen cada una las unidades los deberán ser confirmados a través del supervisor del contrato.

La presentación de la factura deberá ser en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada y por cada centro logístico).

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de

emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

- 1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- 2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- 3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- 4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Débito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- 5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@ejercito.mil.co#\$

- 6. El sistema notificará al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE:** 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador mauricio.medinabal@ejercito.mil.co y con copia al correo del supervisor jose.pascuas@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF.**

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”,” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA 1: El procedimiento anterior para la recepción de los documentos electrónicos: factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, podrá ser modificado de acuerdo con los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema y se comunicará



previamente a través del supervisor, asimismo el supervisor deberá solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	LA ADQUISICIÓN DE CATRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC PARA LA VIGENCIA DE 2026	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	6 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

En desarrollo del objeto contractual, **el contratista** se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego definitivo.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato
4. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
5. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.
6. El contratista se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días NO HÁBILES O FESTIVOS.
7. El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, dentro de los dos días hábiles siguientes a la respectiva devolución.
8. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
9. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
10. El contratista garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.



15. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
16. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
21. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la factura correspondiente.
22. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el presente documento.
23. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad dando cumplimiento a la Resolución N° 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cumplimiento del objeto contractual.
23. El contratista entregará antes de la firma del contrato, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Contrato, titulado “Catalogación Obligatoria de Bienes” para los bienes que aplique, en el momento de la entrega de cada uno de los bienes a los almacenes, que será verificado por el supervisor del contrato, en pdf y en Excel.
24. **UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OFERTA ECONÓMICA DISCRIMINANDO EL IVA O DEMÁS GRAVÁMENES (CUANDO APLIQUE) A LOS BIENES Y/O SERVICIOS SI HUBIERE LUGAR.**
25. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato designado será el Ejecutivo y Segundo Comandante BAADA2 y/o quien haga sus veces, de acuerdo con Resolución de comités.

Nota: El contratista se hace responsable de ejecutar de manera directa el contrato por lo cual ni el supervisor del contrato ni los centros logísticos se entenderán con terceros para la recepción, devolución y/o entrega de productos.



10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Se adjuntar todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones.

Firmas,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Teniente Coronel **HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO**
Comandante BAADA2 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Gerente de Proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

SV. **JUAN CARLOS VILORIA PAYARES**
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

PS. **JAIR VILLALOBOS BACCA**
Comité Estructurador Jurídico

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

PS. **GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ**
Comité Estructurador Económico

